PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO SPE-SG-SASI-001-2026

EL PROCESO NO ESTÁ LIMITADO A MIPYMES.

OBJETO:

200022Contratar el suministro de tiquetes aéreos nacionales e internacionales para cubrir el desplazamiento de los servidores públicos y contratistas, que sean requeridos para el desarrollo de las actividades propias de la misión de la Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo

BOGOTÁ D.C.MARZO DE 2026

INTRODUCCIÓN

Los proponentes deben estudiar la información contenida en los documentos del presente proceso, en las adendas que se llegaren a producir, y a la vez deben analizar todas las circunstancias y condiciones que puedan afectar los términos de la propuesta. Quien participa, al suscribir la carta de presentación de la propuesta, declara y acepta estar de acuerdo con el presente documento y se sujeta a ellos, razón por la cual no serán de recibo reclamaciones posteriores en este sentido.

Todas las interpretaciones, conclusiones o análisis que efectúe el proponente son de su exclusivo cargo y no comprometen ni vinculan en modo alguno a LA UNIDAD.

La información contenida en este documento o proporcionada en el mismo, comunicada verbalmente o en forma escrita por LA UNIDAD, no constituye asesoría a los proponentes para la presentación de la propuesta. Será obligación de los interesados en participar en el presente proceso de selección, obtener su propia asesoría para todos los efectos que guarden relación con la presentación de la propuesta, y con la ejecución del contrato resultante de la presente convocatoria pública.

El proponente conviene y autoriza que LA UNIDAD designe, si ésta lo estima conducente, funcionarios para que realicen visitas a las instalaciones o sedes del proponente con el fin de cotejar la información consignada en su propuesta y para obtener por cualquier medio idóneo la información necesaria para verificar la incorporada a la misma. Dicha autorización se entiende prestada con la presentación de la propuesta.

El orden de los capítulos del presente documento no debe ser interpretado como un grado de prelación entre los mismos.

Los títulos utilizados en el presente documento sirven sólo para identificar textos, y no afectará la interpretación de estos.

Para efectos del desarrollo del presente proceso de selección, se entiende por día(s) hábil(es) cualquier día de lunes a viernes, excluyendo los días festivos en la República de Colombia. En caso de que el último día de un período cualquiera establecido en el presente documento fuese un día considerado no hábil, aquél se correrá al día hábil siguiente al referido en el calendario. Cuando se pretenda hacer referencia a día(s) calendario, así se consignará expresamente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publica en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II.

Las propuestas, comunicaciones, y todos los documentos, audiencias, aclaraciones y todo lo referente al desarrollo del presente proceso, serán en idioma castellano.

INVITACIÓN A VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3° del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 la Entidad Contratante invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al contrato objeto del presente proceso, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los documentos del proceso en www.colombiacompra.gov.co de acuerdo con la Ley 850 del 2003, las veedurías pueden conformar los diferentes comités (técnicos, financieros y sociales entre otros) para poder

ejercer su función. Una vez conformada la veeduría con los parámetros de la ley, desarrollarán su actividad en comunicación con la interventoría del proyecto.

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El compromiso anticorrupción tiene como fin apoyar la acción del Estado Colombiano y de la Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo - UAESPE, para fortalecer la transparencia de los procesos de contratación y la responsabilidad de rendición de cuentas, el cual deberá ser suscrito por los interesados bajo la gravedad de juramento el que se entiende prestado con la sola suscripción del **FORMATO No. 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA** del presente complemento al pliego de condiciones.

En caso de que la Unidad advierta hechos constitutivos de corrupción por parte de un interesado durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, rechazará la respectiva propuesta, de igual forma lo pondrá en conocimiento de las autoridades competentes a fin de que ellas determinen su procedencia y continuará con el desarrollo del presente proceso de selección.

Para ello los interesados asumen los siguientes compromisos:

1. No ofrecer ni dar sobornos ni ninguna otra forma de halago a ninguna persona al servicio de la UAESPE, en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de la misma.
2. No permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre.
3. Impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las Leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso y la relación contractual que podría derivarse de ella.
4. Que los recursos utilizados para las gestiones pre-contractuales o contractuales derivadas del presente proceso, no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

Así mismo, se debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas, [1] son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho en el Portal Anticorrupción de Colombia - PACO de la Secretaría de Transparencia en el siguiente link https://portal.paco.gov.co o en la carrera 8 # 12B - 61 Piso 10 Edificio BIC - Bogotá D.C, Línea Directa: (57-1) 587 0555, PBX: (57-1) 562 9300 Ext. 3633 o al correo electrónico contacto@presidencia.gov.co.

COMPROMISO DE COMPETIR SIN RESTRINGIR LA COMPETENCIA

El compromiso de competir sin restringir la competencia y sin generar colusiones tiene como fin permitir la sana competencia dentro de las empresas que se encuentren en permanente pugna para procurar la conquista de un mercado de bienes o servicios, implementando para ello sus mejores esfuerzos y estrategias. Será entonces el mercado, un espacio propicio para que los agentes económicos en competencia provean a los consumidores de los bienes y servicios que guarden la mejor relación precio – calidad, el cual se entenderá presentado por los interesados bajo la gravedad de juramento con la sola suscripción del **FORMATO No. 1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA** del presente complemento al pliego de condiciones.

DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente documento deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

PLIEGO DE CONDICIONES ELECTRÓNICO	El SECOP II tiene pliegos electrónicos para cada una de las modalidades de selección contempladas las normas del Sistema de Compra Pública. Estos pliegos están compuestos por dos partes: un formulario con campos tipo y una sección para adjuntar todos los documentos que hacen parte del proceso
MECANISMOS DE COMUNICACIÓN DEL SECOP II	Son las herramientas dispuestas por la plataforma para permitir la comunicación entre la Entidad y los Proveedores y corresponden a las siguientes secciones: “Mensajes” y “Observaciones a los Documentos del Proceso”.
MIPYME:	Para efectos de la clasificación del tamaño empresarial se tendrá como criterio exclusivo los ingresos por actividades ordinarias anuales de la respectiva empresa. El nivel de ingresos por actividades ordinarias anuales con base en el cual se determina el tamaño empresarial variará dependiendo del sector económico en el cual la empresa desarrolle su actividad, así2:

	PARA SECTOR MANUFACTURERO: Microempresa. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias sean inferiores o iguales a mil quinientos y tres Unidades Valor Tributario (23.563 UVT). Pequeña Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a veintitrés mil quinientos sesenta y Unidades de Valor Tributario (23.563 UVT) e inferiores o iguales a doscientos cuatro mil novecientos noventa y cinco Unidades de Valor Tributario (204.995 UVT). Mediana Empresa. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a doscientos cuatro mil novecientos noventa y cinco Unidades Valor Tributario (204.995 UVT) e inferiores o iguales a un millón setecientos treinta y mil quinientos sesenta y cinco Unidades Valor Tributario (1.736.565 UVT). **PARA SECTOR SERVICIOS:** Microempresa. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean inferiores o iguales a treinta y dos mil novecientos ochenta y ocho de Valor Tributario (32.988 UVT). Pequeña Empresa. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a treinta y mil novecientos ochenta y ocho Unidades Valor Tributario (32.988 UVT) e inferiores o iguales a ciento treinta y un mil novecientos cincuenta y uno Unidades Valor Tributario (131.951 UVT). Mediana Empresa. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a ciento treinta y un mil novecientos cincuenta y un Unidades de Valor Tributario (131.951 UVT) e inferiores o iguales a cuatrocientos ochenta y mil treinta y cuatro Unidades Valor Tributario (483.034 UVT). **PARA EL SECTOR COMERCIO:** Microempresa. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean inferiores o a cuarenta y cuatro mil setecientos y nueve Unidades de Valor Tributario (44.769 UVT). Pequeña Empresa. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales que sean superiores a y cuatro mil setecientos y nueve Unidades de Valor Tributario (44.769 UVT) e inferiores o iguales a cuatrocientos y un mil ciento noventa y seis Unidades de Valor Tributario (431.196 UVT).

	Mediana Empresa. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a cuatrocientos treinta y un mil ciento noventa y seis Unidades de Valor Tributario (431.196 UVT) e inferiores o iguales a dos millones ciento sesenta mil seiscientos noventa y dos Unidades de Valor Tributario (2'160.692 UVT).
PLAZOS:	Son los términos señalados en el PROCESO a los cuales tanto el proponente como la administración deben sujetarse dentro del proceso de selección. Cuando se incluya la expresión "días" se entiende que son hábiles, esto es, descontando sábados, domingos y feriados, excepto cuando se exprese "días calendario", los cuales se entenderán corridos. Si se expresan los plazos en términos de meses o de años, éstos se contabilizarán según el calendario.
PROPONENTE	Es toda Persona Natural o Jurídica, Unión Temporal o Consorcio, que aspira a celebrar contratos o cualquier acuerdo de voluntades con la Entidad y que presenta de manera formal una propuesta.
ERROR ARITMÉTICO	Es aquel que se presenta cuando en una propuesta existe un error en el resultado de una operación de suma, resta, multiplicación o división. Se verificarán aritméticamente las propuestas y se corregirán los errores aritméticos si es del caso.
EXPERIENCIA	Es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del contrato. Los proponentes **deben registrar** en el RUP los contratos que hayan celebrado para prestar los bienes y/o servicios que pretenda ofertar a las Entidades Estatales; el registro debe contener la experiencia adquirida de forma directa o a través de la participación del proponente en Consorcios o Uniones Temporales. Esta experiencia se obtiene con contratos públicos, privados, nacionales o extranjeros.
EXPERIENCIA RELACIONADA:	Es la adquirida en el ejercicio de empleos o actividades que tengan funciones similares a las del cargo a proveer[3] o el servicio a prestar, respecto de las obligaciones a ejecutar**.**
PROPUESTAS HABILITADAS	Propuestas que una vez revisadas, cumplen con los requisitos habilitantes para ser evaluadas.
MECANISMO DE SUBASTA INVERSA	De conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.1.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, la SUBASTA INVERSA corresponde a una puja dinámica efectuada por los Proponentes, mediante la reducción sucesiva de precios durante un tiempo determinado y con las reglas previstas

	en el precitado decreto y en el Pliego de Condiciones, la cual inicia a partir de desencriptación de las ofertas económicas de la Plataforma del SECOP II.

CAPÍTULO 1

INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO

(Corresponde a la Sección 1- Información General Pliego Electrónico SECOP II)

1. ANTECEDENTES

1.1. *Necesidad detectada*

Que la Ley 1636 de 2013, "Por medio de la cual se crea el mecanismo de protección al cesante en Colombia" establecido en su artículo 26 creó la Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo (UAESPE), como Entidad: "del orden nacional con personería jurídica, patrimonio propio, autonomía administrativa y financiera, adscrita al Ministerio de Trabajo, para la administración del Servicio Público de Empleo y la Red de Prestadores del Servicio Público de Empleo, la promoción de la prestación del Servicio Público de Empleo, el diseño y operación del Sistema de Información del Servicio Público de Empleo, el desarrollo de instrumentos para la promoción de la gestión, colocación de empleo y la administración de los recursos públicos para la gestión y colocación de empleo entre otras funciones que serán reglamentadas por el Gobierno Nacional".

Por otra parte, en el ejercicio de la administración del servicio público de empleo y la red de prestadores, entendida como la función primordial de la Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo, tanto sus funcionarios como contratistas deben desplazarse a diferentes zonas del territorio nacional y, en algunas ocasiones, a territorio extranjero cuando el Gobierno Nacional determine su importancia y procedencia, para el desarrollo de diferentes actividades que además impacten en el cumplimiento de los planes y proyectos institucionales.

Adicionalmente en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Nacional 1082 de 2015, los estudios y documentos previos de la presente contratación estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la elaboración de la invitación pública, de manera que los proponentes puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la Entidad. Por tanto, la elaboración de los presentes estudios previos se da bajo los principios de planeación, economía, eficiencia, eficacia y moralidad pública.

Es de aclarar a los oferentes que, en razón a los desplazamientos de funcionarios y contratistas, la Secretaría General de la Unidad del Servicio Público de Empleo reglamentó el trámite administrativo de comisiones de servicio, viáticos, desplazamientos y gastos de viaje al interior del país en la Resolución No. 0348 del 21 de octubre de 2024.

Conforme lo anterior la Unidad del SPE requiere publicar el presente proceso bajo el objeto de *"200022Contratar el suministro de tiquetes aéreos nacionales e internacionales para cubrir el desplazamiento de los servidores públicos y contratistas, que sean requeridos para el desarrollo de las actividades propias de la misión de la Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo".*

Así las cosas, para garantizar el desplazamiento de los funcionarios y contratistas, la Entidad requiere un proveedor que ofrezca y garantice un servicio ágil, oportuno y especializado en el trámite y expedición de tiquetes aéreos. Siendo esta una actividad

fundamental en pro del cumplimiento de los objetivos misionales de la Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo, en cuanto a la adecuada administración del Servicio Público de Empleo y la Red de Prestadores del Servicio Público de Empleo, la promoción de la prestación de dicho servicio, el diseño y operación del Sistema de Información, el desarrollo de instrumentos para la promoción y administración de recursos para la gestión y colocación de empleo.

Las aerolíneas o agencias de viajes que provean el servicio de tiquetes deben ser acreditadas por las autoridades competentes para cumplir dicha actividad, tomando en cuenta los parámetros de la Entidad. Así mismo el Decreto 199 del 2024, a Nivel Nacional, establece el Plan de Austeridad del Gasto 2026 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, el cual indica que el servidor haga parte de la comitiva que acompañe al Presidente de la República o Vicepresidenta de la República y se transporte en el avión presidencial o en el medio de transporte que se designe para transportar al Presidente de la República o Vicepresidenta de la República, no habrá lugar al pago de gastos de transporte.

> *"ARTÍCULO 7. Suministro de Tiquetes: "Los viajes aéreos nacionales e internacionales de servidores de todos los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, deberán hacerse en clase económica, o en la tarifa que no supere el costo de esta, salvo los debidamente justificados o siempre y cuando el vuelo tenga una duración de más de ocho (8) horas. Para el caso de las entidades de la Rama Ejecutiva del orden nacional, estos deberán justificarse ante el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República."*

Dentro de las estrategias en materia de inclusión laboral y en el marco de los proyectos de inversión asignados a la Subdirección de Promoción relacionados con la promoción y atención de la ruta de empleo a poblaciones víctimas del conflicto armado y de difícil colocación, la Unidad del SPE se encuentra implementando el programa de acceso al mercado laboral formal y mitigación de barreras en el marco del Modelo de Inclusión Laboral con Enfoque de Cierre de Brechas para población víctima del conflicto armado y otras poblaciones de difícil colocación.

Por lo anterior, la Unidad del SPE ha estructurado dos Proyectos de Inversión, que se encuentran debidamente registrados y aprobados en la Plataforma Integrada de Inversión Pública - PIIP, así:

1. "*Consolidación del Modelo de Inclusión Laboral para el acceso al mercado laboral formal de las poblaciones de difícil colocación*".

Objetivo principal: Fortalecer los servicios de gestión y colocación del SPE en el marco del modelo de inclusión laboral.

Código BPIN: 202300000000021.

Horizonte: 2024-2027.

2. "*Fortalecimiento de la red de prestadores del SPE para la mitigación de barreras y el acceso al mercado laboral formal de víctimas del conflicto armado nacional*".

Objetivo principal: Ampliar las oportunidades de acceso al mercado laboral formal para la población víctima. del conflicto armado, a través de la red de prestadores del SPE.

Código BPIN: 202300000000255.

Horizonte: 2024-2027.

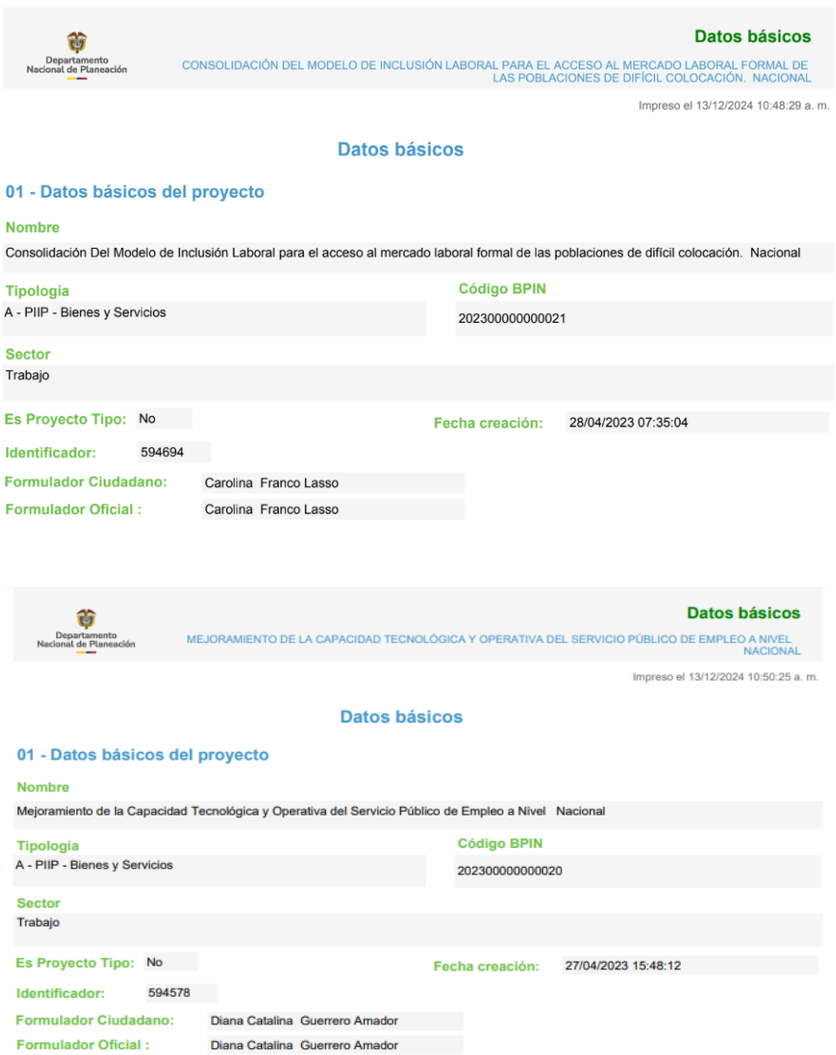
En este contexto, la contratación también se enmarca en la ejecución de estos proyectos de inversión, específicamente dentro de las actividades de: realizar estrategias para ampliar el conocimiento de los beneficios de la vinculación de población de difícil inclusión laboral al realizar contratación a través del servicio público de empleo y realizar campañas de promoción y divulgación sobre la importancia de la inclusión laboral de la población víctima del conflicto, respectivamente.

3. "*Mejoramiento de la Capacidad Tecnológica y Operativa del Servicio Público de Empleo a Nivel Nacional*".

Objetivo principal: Diseñar y desarrollar en el Sistema de Información del Servicio Público de Empleo las herramientas que permitan incorporar la información para la vinculación de oferta y demanda de empleo, la búsqueda de empleo y la mejora en las condiciones de empleabilidad de los oferentes, bajo los lineamientos de Gobierno en Línea del conflicto armado, a través de la red de prestadores del SPE.

Código BPIN: 202300000000020.

Horizonte: 2024-2027.



Departamento Nacional de Planeación

Datos básicos

CONSOLIDACIÓN DEL MODELO DE INCLUSIÓN LABORAL PARA EL ACCESO AL MERCADO LABORAL FORMAL DE LAS POBLACIONES DE DIFÍCIL COLOCACIÓN. NACIONAL

Impreso el 13/12/2024 10:48:29 a. m.

Datos básicos

01 - Datos básicos del proyecto

Nombre

Consolidación Del Modelo de Inclusión Laboral para el acceso al mercado laboral formal de las poblaciones de difícil colocación. Nacional

Tipología

A - PIIP - Bienes y Servicios

Código BPIN

202300000000021

Sector

Trabajo

Es Proyecto Tipo: No

Fecha creación: 28/04/2023 07:35:04

Identificador: 594694

Formulador Ciudadano: Carolina Franco Lasso

Formulador Oficial : Carolina Franco Lasso

Departamento Nacional de Planeación

Datos básicos

MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD TECNOLÓGICA Y OPERATIVA DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO A NIVEL NACIONAL

Impreso el 13/12/2024 10:50:25 a. m.

Datos básicos

01 - Datos básicos del proyecto

Nombre

Mejoramiento de la Capacidad Tecnológica y Operativa del Servicio Público de Empleo a Nivel Nacional

Tipología

A - PIIP - Bienes y Servicios

Código BPIN

202300000000020

Sector

Trabajo

Es Proyecto Tipo: No

Fecha creación: 27/04/2023 15:48:12

Identificador: 594578

Formulador Ciudadano: Diana Catalina Guerrero Amador

Formulador Oficial : Diana Catalina Guerrero Amador



Datos básicos

FORTALECIMIENTO DE LA RED DE PRESTADORES DEL SPE PARA LA MITIGACIÓN DE BARRERAS Y EL ACCESO AL MERCADO LABORAL FORMAL DE VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO NACIONAL

Impreso el 26/10/2023 10:27:22 a.m.

Datos básicos

01 - Datos básicos del proyecto

Nombre

Fortalecimiento de la red de prestadores del SPE para la mitigación de barreras y el acceso al mercado laboral formal de víctimas del conflicto armado Nacional

Tipología

A - Provisión de bienes y servicios

Código BPIN

202300000000255

Sector

Trabajo

Es Proyecto Tipo: No

Fecha creación: 27/04/2023 15:31:07

Identificador: 594566

Formulador Ciudadano: Evelin Peña Alvarez

Formulador Oficial : Evelin Peña Alvarez

Conforme lo anterior y en atención a la población afectada y población objeto de los precitados proyectos, el primero de ellos cuenta como población objetivo del proyecto aquellas personas desocupadas, que se definen como las personas de 15 años y más que durante un período establecido estuvieron simultáneamente en las siguientes condiciones: - “sin empleo”, es decir, que no tenían un empleo asalariado o un trabajo independiente ni se desempeñaron como trabajador(a) familiar sin remuneración. - “en busca de empleo”, es decir que habían tomado medidas concretas para buscar un empleo asalariado o independiente en las últimas 4 semanas. - “estaban disponibles para empezar a trabajar”; dicha población a noviembre de 2025 asciende a 3.413.000. Por otro lado, El DANE publicó los datos del mercado laboral en noviembre de 2025, la tasa de desempleo se redujo en 1,2 puntos porcentuales, situándose en 7,0%, el nivel más bajo registrado hasta la fecha. Esta disminución estuvo acompañada por la creación de más de 993.000 empleos, lo que representa un crecimiento de 4,2% en la población ocupada, el tercer mayor incremento del año. En esta misma línea, el desempleo desestacionalizado retomó su tendencia descendente, alcanzando el menor nivel desde el inicio de la serie, con un 8,3%.

En este mes, los sectores económicos que más crecieron en empleo fueron alojamiento y servicios de comida (262 mil), actividades inmobiliarias (145 mil), comercio y reparación de vehículos (129 mil) y administración pública, defensa, educación y servicios de salud (106 mil). En contraste, las actividades que más cayeron en la generación de empleo fueron actividades profesionales (-120 mil), suministro de electricidad, gas y agua (-69 mil) e industria manufacturera (-2 mil).

Al analizar los resultados por posición ocupacional, encontramos que el 86% de los empleos creados en diciembre fueron de trabajadores por cuenta propia, que aumentaron en 652 mil personas con respecto a diciembre de 2025. Lo anterior refleja un deterioro en la calidad del empleo generado, dado que más del 80% de la población en este tipo de ocupación en el país se encuentra en situación informal.

El siguiente proyecto tiene como para la mitigación de barreras y el acceso al mercado laboral formal de víctimas del conflicto armado nacional objeto identificar todas las personas víctimas del conflicto armado a través de la red de prestadores y vincularlos laboralmente de manera formal a través de las empresas que hagan parte de la estrategia. Igualmente se busca garantizar las condiciones de empleo, recursos y vida digna de sus familias. La población objetivo del proyecto se establece teniendo en cuenta las víctimas incluidas en el Registro Único de Víctimas que se encuentran en edad de trabajar.

En consecuencia, la tasa de informalidad se ubicó en 56,8%, aumentando con respecto a diciembre de 2025, cuando se ubicó en 56,3%, es decir, más de la mitad de la población ocupada no cuenta con acceso a seguridad social.

En resumen, el 2025 en materia de empleo tiene aspectos positivos y negativos. Por un lado, observamos una leve disminución de la tasa de desempleo promedio a 10%, con respecto al 10,2% de 2025; sin embargo, esta continúa siendo de dos dígitos, lo cual significa que más de 2,3 millones de personas estuvieron buscando trabajo activamente, sin conseguirlo. Otro aspecto positivo es que aumentó la población ocupada, alcanzando 23 millones de personas, frente a los 22,8 millones de personas registradas en 2024.

No obstante, en 2025 se evidenció un reto importante y fue el crecimiento de la población económicamente inactiva, llegó a los 14,48 millones de personas, con un aumento de 300 mil personas frente al 2025. Es decir, más del 35% de la población en edad de trabajar se encuentra por fuera del mercado laboral, restándole presión a la tasa de desempleo.

Conforme lo anterior, la implementación de los proyectos requiere la movilización de equipos técnicos y operativos a diferentes regiones del país donde se encuentra la población víctima del conflicto armado y población de difícil colocación, con el fin de identificar, registrar y vincular a estas personas al mercado laboral formal. Para lo cual se deben realizar visitas a la red de prestadores del SPE para garantizar el cumplimiento de los objetivos del proyecto y la articulación con las empresas participantes.

La movilidad del equipo de la UAESPE permite gestionar reuniones con actores clave, asegurar el cumplimiento de metas y evaluar el impacto del proyecto en los beneficiarios. Además, el uso de transporte aéreo optimiza recursos y tiempos, asegurando una ejecución eficiente de las actividades en comparación con otros medios de transporte, por lo anterior la subdirección de promoción realizó un estimado de 81 viajes que se requieren al año con el fin de cumplir lo anteriormente descrito para el proyecto de inversión del *"Fortalecimiento De La Red De Prestadores Del Spe Para La Mitigación De Barreras Y El Acceso Al Mercado Laboral Formal De Víctimas Del Conflicto Armado".* El propósito central es potenciar las acciones de la Unidad para eliminar los obstáculos de empleabilidad que enfrenta esta población.

De otro lado, frente al proyecto de inversión de *"Mejoramiento de la Capacidad Tecnológica y Operativa del Servicio Público de Empleo a Nivel Nacional"*, la Entidad, bajo los lineamientos de Gobierno en Línea, ha realizado enormes esfuerzos para poder garantizar a la red de prestadores un sistema de información en donde se centralice la gestión que hace la red de prestadores del SPE y se cuenten con los datos de manera oportuna y confiable, a través de un nuevo sistema de información del servicio público de empleo que busca acopiar y agrupar la información de oferentes, demandantes, vacantes, hojas de vida y prestadores a nivel nacional, para permitir los procesos de gestión y colocación de empleo con mayor transparencia y conocimiento de su funcionamiento, brindando así acceso a las oportunidades laborales de toda la Red de prestadores de la Unidad.

En la actualidad, el Ministerio de Trabajo ejecuta el Programa de Fortalecimiento de las Políticas de Empleo, que incluye la implementación del Nuevo Sistema de Información del Servicio Público de Empleo el cual finaliza la implementación de los módulos de software entre otros, y el mismo está previsto su salida a producción para el 01 de abril de 2026.

En consecuencia, se resalta la relevancia de que el equipo de trabajo de la Subdirección de Desarrollo y Tecnología lleve a cabo pilotos y pruebas con diversos prestadores en todo el territorio nacional.

Además, es fundamental implementar un proceso de capacitación y socialización con la red de prestadores, con el fin de garantizar que estén completamente familiarizados con el Nuevo Sistema de Servicio Público de Empleo, asegurando así una transición exitosa y una adecuada implementación a nivel nacional, teniendo en cuenta lo anterior la Subdirección estimó la necesidad de realizar cuarenta y cinco (45) viajes en el transcurso del año para desarrollar lo anteriormente descrito.

Aunado a lo anterior, referente al precitado proyecto de inversión de *"Mejoramiento de la Capacidad Tecnológica y Operativa del Servicio Público de Empleo a Nivel Nacional"* y apuntando al servicio de asistencia técnica para el seguimiento y monitoreo de la red de prestadores, la Subdirección de Administración y Seguimiento ha diseñado una estrategia enfocada en realizar revisiones periódicas y sistemáticas del desempeño de los prestadores, verificando el cumplimiento de los indicadores clave y el correcto desarrollo de sus funciones. El monitoreo, por su parte, permite una observación más específica y profunda de las áreas críticas, asegurando una detección oportuna de posibles desviaciones o problemas que requieren intervención o soporte específico. Sin embargo, el propósito principal de la estrategia es promover la mejora continua en la prestación de los servicios, identificar aspectos positivos o posibles acciones que requieren ajustes, mejorar los estándares de calidad y eficiencia en función de la oportunidad, calidad e igualdad, priorizando la satisfacción de los ciudadanos, el mejoramiento continuo y el posicionamiento del Servicio Público de Empleo como el único canal para acceder a oportunidades laborales formales.

Por lo anterior, este enfoque integral de seguimiento y monitoreo a la Red de Prestadores del SPE facilita la identificación de aspectos de mejora y adicionalmente busca un acompañamiento más efectivo, contribuyendo de manera significativa al mejoramiento continuo y fortalecimiento de la Red de Prestadores del SPE; por consiguiente se requiere del acompañamiento in situ del equipo de autorizaciones y monitoreo a los prestadores priorizados para intervenir rápidamente cuando se identifican acciones de mejora que requieren atención inmediata, para lo anterior, la Subdirección de Administración y Seguimiento estimo como necesidad 15 viajes en el transcurso del año.

La UAESPE adelantará la necesidad de contratación incluyendo la línea y datos en el Plan Anual de adquisiciones para la vigencia 2026 y de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015.

1.2. *Información presupuestal*

CDP	Valor
13326 del 21 de enero de 2026	$148.565.712

1.3. Contexto básico de entendimiento.

En el presente documento se describen las bases técnicas, financieras, económicas y legales que el PROPONENTE debe tener en cuenta para elaborar y presentar la propuesta. La presentación de la oferta por parte del PROPONENTE constituye evidencia que el mismo estudió completamente las especificaciones que se le entregaron; igualmente, que recibió de la UNIDAD DEL SPE las aclaraciones necesarias a sus inquietudes y dudas; que está enterado a satisfacción en cuanto al alcance del servicio a prestar y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para fijar precios, plazos y demás aspectos de su propuesta. Ninguna información contenida en este Pliego de Condiciones constituye una promesa de

celebración de contrato alguno. Todas las interpretaciones, conclusiones o análisis que efectúe el proponente son de su exclusivo cargo y no comprometen ni vinculan en modo alguno a la UNIDAD DEL SPE.

La información contenida en este documento o proporcionada con el mismo, comunicada verbalmente o en forma escrita por la UNIDAD DEL SPE, no constituye asesoría a los PROPONENTES para la presentación de la propuesta. Será obligación de los interesados en participar en el presente proceso de selección obtener de manera independiente su propia asesoría a todos los efectos que guarden relación con la presentación de la propuesta y con la ejecución del contrato resultante del presente proceso de selección.

La UNIDAD DEL SPE, de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, presume que toda la información que el proponente allegue al presente proceso de selección es veraz y corresponde a la realidad.

No obstante, la UNIDAD DEL SPE podrá verificar o corroborar la información allegada, lo cual acepta y autoriza expresamente el proponente con la presentación de su propuesta. Igualmente, el proponente conviene y autoriza que la UNIDAD DEL SPE designe, si ésta lo estima conducente, funcionarios para que realicen visitas a las instalaciones o sedes del proponente con el fin de verificar la información consignada en su propuesta y para obtener por cualquier medio idóneo la información necesaria para verificar la incorporada a la misma.
La numeración de este Pliego de Condiciones no indica un grado de prelación en los asuntos. Los títulos de los capítulos y disposiciones utilizadas sirven como referencia y no afectan la interpretación del texto de las respectivas disposiciones.

Para efectos del desarrollo del presente proceso de selección, se entiende por día(s) hábil(es) cualquier día de lunes a viernes, excluyendo los días festivos en la República de Colombia. En caso de que el último día de un período cualquiera establecido en este Pliego de Condiciones fuese un día considerado no hábil, aquél se correrá al día hábil siguiente al referido en el calendario. Cuando se pretenda hacer referencia a día(s) calendario, así se consignará expresamente.

1.4. *Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación*

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a la evaluación de las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo de los interesados y proponentes.

1.5. *Comunicaciones*

Las comunicaciones relacionadas con este Proceso de Contratación deberán efectuarse manera escrita por medio electrónico, dentro de los plazos señalados en el respectivo cronograma.
La correspondencia deberá ser enviada a través de la plataforma SECOP II, mediante la bandeja de mensajes o en bandeja de observaciones según corresponda, y que sea habilitada por dicha plataforma para este proceso de manera específica.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas a la UNIDAD DEL SPE por canales distintos al mencionado solamente serán tenidas en cuenta para los propósitos del Proceso de Contratación cuando sean radicadas a través del canal que corresponde.

1.6. *Idioma*

Los documentos, la oferta y sus anexos, así como las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por el proponente o por terceros para efectos del presente Proceso de Contratación, deben ser otorgados y presentados en castellano para ser tenidos en cuenta. Los documentos de la propuesta que se encuentren en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original. El Proponente con su oferta debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual debe ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso – CGP-, cumpliendo el trámite de Apostilla o Consularización.

1.7. *Legalización de documentos*

Los documentos presentados por el Proponente no requieren legalización alguna salvo por lo establecido respecto de los documentos otorgados en el exterior y por los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante notario público.

El Proponente debe presentar con su Oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización de acuerdo con la Convención de la Haya sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros y la Ley 1564 de 2012. Para el momento de la presentación de oferta, el Proponente debe aportar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de conformidad con la normativa aplicable.

La UNIDAD DEL SPE acoge plenamente las instrucciones sobre el manejo que debe darse a los documentos presentados por los proponentes en procesos de contratación, señaladas en la Circular Externa Única, expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente. Así mismo, respecto a su valor probatorio se tendrá en cuenta lo establecido en el numeral 2.4 de la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente.

1.8. *Conversión de monedas*

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o en la moneda en que se encuentren la cifras, o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

1.9. *Reglas de Subsanabilidad y de aclaraciones y explicaciones en la etapa de evaluación*

Bajo las previsiones contenidas en el numeral 7º del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, el artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 5º ley 1882 de 2018 la UNIDAD DEL SPE, durante el término de evaluación de las propuestas y dentro del plazo establecido por la

norma, la entidad solicitará a los proponentes subsanar todos aquellos aspectos habilitantes del proceso.

En caso de faltar alguno de los requisitos habilitantes, estos deberán ser entregados por los proponentes hasta el momento previo a la realización del procedimiento de subasta inversa electrónica, señalado en el cronograma del presente proceso de selección. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.

Las reglas de Subsanabilidad, de aclaraciones y explicaciones en la etapa de evaluación del presente proceso de contratación, se regirán bajo las previsiones contenidas en el numeral 7º del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la ley 1882 de 2018 el cual dispone que, "*Parágrafo 1 0. La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado. Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso*".

En el evento en que la entidad no advierta la ausencia de un requisito habilitante y no lo haya requerido, lo podrá solicitar al proponente hasta el día y hora establecidos en el cronograma para la celebración de la audiencia pública de subasta inversa electrónica a través del SECOP II.

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, **los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del Parágrafo primero ibide.**

1.10. *Aclaraciones y/o modificaciones al pliego de condiciones y a los documentos del proceso de selección abreviada por subasta inversa*

La UNIDAD DEL SPE efectuará las aclaraciones o modificaciones al Pliego de Condiciones que considere necesarias, en cuyo caso informará a través de la Plataforma de SECOP II (Portal Único de Contratación: www.contratos.gov.co).

Si algún PROPONENTE encuentra una inconsistencia, error u omisión en los documentos del presente proceso de selección abreviada o requiere una aclaración de cualquier disposición contenida en los mismos, deberá formular a la UNIDAD DEL SPE, las consultas a través de la plataforma de SECOP II.

Toda modificación a las condiciones previstas en el presente pliego de condiciones se hará mediante ADENDAS, numeradas en forma consecutiva, las que formarán parte integral del mismo.

NOTA: En caso de que el aplicativo SECOP II, presente inconvenientes, la UNIDAD DEL SPE establece el correo electrónico grupocontractual@serviciodeempleo.gov.co. para que los proponentes puedan enviar su oferta, conforme a lo establecido en el PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II, expedido por Colombia Compra Eficiente. SÓLO serán recibidas las ofertas en este correo electrónico cuando haya una indisponibilidad del SECOP II confirmada por Colombia Compra Eficiente mediante Certificado de Indisponibilidad; en este evento, la UNIDAD DEL SPE podrá recibir ofertas de conformidad con lo establecido en el mencionado protocolo.

1.11. *Plazo del proceso de selección.*

El plazo de la presente Selección, entendido como el término que debe transcurrir entre la fecha a partir de la cual se pueden presentar propuestas (fecha de apertura) y la del cierre, será el que se establezca en el cronograma del proceso.

1.10 Limitación del proceso a Mipymes.

Conforme a lo establecido en el Artículo **2.2.1.2.4.2.2** del Decreto 1082 de 2015, el presente proceso de selección es susceptible de ser limitado a MIPYMES, dada la cuantía del mismo, siempre y cuando se cumplan las reglas establecidas en la citada norma. EL PRENTE PROCESO NO SE LIMITARÁ A MIPYMES.

1.11 Comité evaluador

La UNIDAD DEL SPE designará un Comité Evaluador, el cual realizará la evaluación jurídica, técnica, económica y financiera de las propuestas presentadas dentro del proceso de contratación, de acuerdo con lo previsto en el Pliego de Condiciones, lo anterior conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015.

1.12 Verificación de la aplicación de acuerdos internacionales o tratados de libre comercio.

El proceso de qué trata el presente documento está dentro de los procesos cubiertos por los Acuerdos Comerciales en atención a los montos mínimos (umbrales) previstos en ellos para su aplicación y la UNIDAD DEL SPE está dentro de la lista de entidades cubiertas por los mismos como se indica a continuación.

ACUERDO COMERCIAL		ENTIDAD ESTATAL CUBIERTA SI/NO	VALOR DEL PRESUPUESTO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL UMBRAL DEL ACUERDO COMERCIAL SI/NO	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN SI/NO	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL SI/NO
ALIANZA PACÍFICO	CHILE	SI	NO	NO	NO
	MÉXICO	SI	NO	NO	NO
	PERÚ	SI	NO	NO	NO
CANADA		NO	NO	NO	NO
CHILE		NO	NO	NO	NO
COREA		NO	NO	NO	NO

COSTA RICA		NO	NO	NO	NO
ESTADOS UNIDOS		NO	NO	NO	NO
ESTADOS AELC		NO	NO	NO	NO
MÉXICO		NO	NO	NO	NO
TRIÁNGULO DEL NORTE	EL SALVADOR	SI	SI	NO	SI
	GUATEMALA	SI	SI	NO	SI
	HONDURAS	SI	SI	NO	SI
UNIÓN EUROPEA		NO	NO	NO	NO
COMUNIDAD ANDINA		SI	SI	NO	SI

De acuerdo a lo anterior los oferentes de origen extranjero, recibirán igual tratamiento que los de origen nacional, atendiendo el principio de reciprocidad. De igual manera a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les concederá en el país en el cual Colombia ha suscrito acuerdo, tratado o convenio, el mismo tratamiento otorgado a sus nacionales en cuanto a las condiciones, requisito, procedimiento y criterios dentro de los procesos de selección para la firma de contratos del sector público.

2 DESCRIPCIÓN TÉCNICA, DETALLADA Y COMPLETA DEL BIEN OBJETO DEL CONTRATO Y CONDICIONES CONTRACTUALES

2.1 Objeto del proceso de contratación

"200022Contratar el suministro de tiquetes aéreos nacionales e internacionales para cubrir el desplazamiento de los servidores públicos y contratistas, que sean requeridos para el desarrollo de las actividades propias de la misión de la Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo".

2.2 Condiciones Clasificación UNSPSC

The United Nations Standard Products and Services Code® - UNSPSC - Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas, es una metodología uniforme de codificación utilizada para clasificar productos y servicios fundamentada en un arreglo jerárquico y en una estructura lógica.

Este sistema de clasificación permite codificar productos y servicios de forma clara ya que se basa en estándares acordados por la industria los cuales facilitan el comercio entre empresas y gobierno. La versión implementada en Colombia es la UNSPSC, V.14.080, traducida al español.

El objeto contractual se clasifica en los siguientes códigos del clasificador de Bienes y Servicios:

Clasificación UNSPSC 78111502 y 90121502

Código Segmento	Nombre Segmento	Código Familia	Nombre Familia	Código Clase	Nomb e Clase	Código Producto	Nombre Producto
78	Servicios de Transporte de pasajeros, almacenaje y correo	11	Transporte de pasajeros	15	Transporte de pasajeros aéreos	02	Viajes en aviones comerciales
90	Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento	12	Facilitación de viajes	15	Agencias de viajes	02	Agencias de viajes

Referencia: Elaborada por la Unidad Especial del Servicio Público de Empleo

2.3 Estudios previos.

Forman parte del presente pliego de condiciones, los Estudios y Documentos previos y Anexos adelantados por la UNIDAD DEL SPE, los cuales se publican a través de la página de la plataforma transaccional SECOP II, con los ajustes que se llegaren a realizar bien sea en forma oficiosa por parte de la Entidad o a solicitud de los interesados.

2.4 Presupuesto oficial.

El valor estimado del contrato es de hasta **CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS DOCE PESOS ($148.565.712,00) M/CTE incluido IVA** y todos costos administrativos y demás costos directos e indirectos que conlleve su celebración, ejecución.

Nota 1. El contrato se suscribirá por el valor del presupuesto oficial.

FORMA DE PAGO:

De La Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo - UAESPE, pagará el valor del contrato resultante, de la siguiente manera:

Pagos mes vencido, de acuerdo con los TIQUETES efectivamente suministrados en el mes correspondiente previo recibo a satisfacción por el supervisor, dentro de los 30 días siguientes a la correcta presentación de la factura o cuenta de cobro, acompañada de los siguientes documentos. Para el pago el contratista deberá presentar los siguientes documentos:

- Factura electrónica original registrada en el SIIF Nación, bajo el CIU de la Entidad 36-13-00 al correo de siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co
- Recibo a satisfacción de los servicios contratados, firmado por el supervisor del contrato.
- Certificación de encontrarse al día en el pago de aportes parafiscales relacionados con el sistema de seguridad social, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, en la ley 828 de 2003 y art. 23 de la Ley 1150 de 2007 o el que haga sus veces de acuerdo con la normatividad vigente, al momento de cumplir la obligación.
- Certificación Bancaria.
- Notas Aclaratorias, Notas Débito o Crédito a que haya lugar.
- RUT del Contratista.

PARÁGRAFO: Todos los documentos para pago deberán ser avalados por el supervisor designado. Los pagos que efectué la Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo - UAESPE en virtud del presente contrato estarán sujetos a la programación de los recursos del Programa Anual de Caja PAC. La presentación de las facturas debe ser oportuna y coordinadas con el supervisor del contrato, para efecto de que los valores de estas queden incluidos dentro de las fechas programadas del PAC para cada mes y pueda ser girado el dinero.

El pago será cancelado en pesos colombianos a través de la consignación en la cuenta corriente o de ahorros que EL CONTRATISTA suministre al Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo UAESPE, la cual debe corresponder a una de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos, previos los descuentos de ley.

En caso de que el proponente favorecido sea un consorcio o unión temporal, para efectos del pago, éste debe informar el número de cuenta a nombre del consorcio o unión temporal, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo consorcio o unión temporal. La UNIDAD sólo adquiere obligaciones con el contratista, y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.

2.5 Plazo de ejecución contractual

El plazo de ejecución del contrato será hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026 o hasta el agotamiento de los recursos, lo que primero ocurra, término contado a partir de la aprobación de la garantía única de cumplimiento, previa expedición del registro presupuestal, y suscripción del acta de inicio.

2.6 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La ejecución del Contrato será en Bogotá D.C. en la sede de la UNIDAD DEL SPE ubicada en la Carrera 7 No. 31 — 10 pisos 13 y 14.

2.7 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

La especificación técnica establecidas en documento anexo hacen parte de este proceso de selección, se encuentra detallada en el documento Anexo Técnico No. 1. Ficha técnica el cual hace parte integral del presente documento.

2.8 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

Además de las obligaciones generales, y de conformidad con lo establecido en el presente estudio de mercado y documentos previos definido en los anexos que se publicaran en el pliego de condiciones, como la respectiva solicitud de ordenación contractual, le corresponde al Contratista el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

1) Efectuar las reservas y ventas de pasajes con destinos nacionales, en clase económica y/o la más favorable para la Entidad de manera general y en forma excepcional en otra clase, en cualquiera de las aerolíneas que operan en el país, previa autorización del supervisor del contrato y solicitud de la Entidad.

2) Suministrar los pasajes aéreos en vuelos nacionales e internacionales, previa autorización del supervisor del contrato mediante los canales autorizados por la Entidad. Los tiquetes suministrados deberán incluir obligatoriamente, dentro del valor de la tarifa de compra, el derecho a equipaje de mano con un peso de 10 kilos o 13 kilos, sin que esto genere cargos adicionales o sobrecostos para la Entidad.

3) Gestionar la reutilización de los tiquetes no utilizados por los funcionarios de la Entidad en rutas nacionales, realizando todas las acciones necesarias para mitigar el impacto financiero y reducir al máximo los sobrecostos por concepto de penalidades. Para ello, el proveedor deberá procurar la obtención de nuevas reservas en la misma categoría o familia tarifaria original; en caso de ser inevitable una diferencia de tarifa superior, el

contratista presentará la debida justificación al supervisor del contrato para su autorización, de modo que la Entidad asuma únicamente el excedente del valor. Asimismo, el proveedor deberá informar oportunamente al supervisor sobre los ahorros logrados mediante esta gestión.

4) Garantizar disponibilidad y suministrar los tiquetes en cualquier destino nacional en las fechas y tiempo requeridos, con la finalidad de situar tiquetes en cualquier ciudad con aeropuerto dentro del país en las fechas y tiempos solicitados por la Entidad.

5) Prestar asesoría en itinerarios más favorables, conexiones con aeropuertos nacionales e internacionales, ubicación de pasajes e informes de destinos, así como en todos los trámites necesarios que se requieran para el desplazamiento del funcionario de la Entidad.

6) Garantizar la reserva, cotización y expedición de Tiquetes Aéreos a través de la Plataforma tecnológica GDS. (Global Distribution System o Sistemas de Distribución Global) que ofrezca el contratista para el efecto de compra de tiquetes.

7) Mantener informada de manera permanente a la Entidad sobre la reducción de tarifas y ofertas que realicen las aerolíneas, así como de los beneficios comerciales e incentivos a que se tenga derecho ya sea por el número de tiquetes entregados, por el valor de estos o cualquier otra eventualidad.

8) Enviar por correo electrónico la reserva del itinerario una vez el supervisor del contrato lo remita, dentro de las seis (6) horas siguientes a la solicitud de reserva, este tiempo se considera prudente para efectuar la confirmación de la reservación del tiquete indicando el costo y la clase de pasaje reservado.

9) Mantener informada a la Entidad de manera permanente sobre reducciones tarifarias, ofertas, beneficios comerciales e incentivos generados por las aerolíneas, y atender de forma inmediata los cambios de itinerario, fecha u hora de los tiquetes solicitados (incluso el mismo día del viaje), suministrando para ello diversas opciones en clase económica dentro de los plazos requeridos por la supervisión del contrato con las mismas condiciones del tiquete inicial.

10) Atender en forma inmediata cualquier cambio de itinerario, fecha y hora al tiquete que se remita a la entidad el día del viaje, dentro de los plazos requeridos por la supervisión del contrato, para lo cual suministrará varias opciones de tiquetes (clase económica) para el destino establecido.

11) Garantizar la prestación del servicio y la atención de requerimientos relacionados con el suministro de tiquetes las veinticuatro (24) horas del día, los siete (7) días de la semana, mediante un canal de comunicación efectivo que incluya correo electrónico, línea fija, línea celular y/o centro telefónico; dicha información deberá ser suministrada formalmente al momento de la suscripción del acta de inicio para asegurar la respuesta inmediata ante cualquier eventualidad a nivel nacional.

12) El contratista deberá dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución 3596 de 2006 de la Aeronáutica Civil de Colombia, modificada por la Resolución 1507 de 2012 y las demás normas que las adicionen, modifiquen o sustituyan; especialmente en lo referente a los techos de la Tarifa Administrativa para tiquetes nacionales e internacionales, los cuales estarán definido por la autoridad aeronáutica para el año 2026.

13) Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes de la Entidad oportunamente, de acuerdo con lo establecido en el presente documento.

14) Llevar a cabo la cancelación o reasignación de tiquetes requeridos por la Entidad, en casos fortuitos justificados sin penalidad con un plazo no superior a las 6 horas de la expedición del tiquete ya que cuentan con la certificación IATA por parte del proveedor.

15) Garantizar la estabilidad en la prestación del servicio mediante:

a) El mantenimiento de las tarifas de los tiquetes reservados hasta la medianoche del día de la reserva o según el plazo máximo definido por la aerolínea conforme a las condiciones de la tarifa.
b) La permanencia del equipo mínimo de trabajo ofertado, cuya sustitución — en caso de ser necesaria — deberá ser informada previamente al supervisor del contrato, asegurando que el nuevo personal cumpla con perfiles y calidades iguales o superiores a las inicialmente presentadas en su oferta contractual.

16) Garantizar que los servicios prestados cumplan estrictamente con la totalidad de los requisitos habilitantes exigidos, asegurando la correspondencia técnica con cada uno de los ítems detallados en la descripción del objeto contractual.

ITEM	DESCRIPCIÓN TIQUETES AEREOS AL INTERIOR DEL PAÍS	UNIDAD
1	Tarifa Administrativa Nacional One Way	UNIDAD
2	Tarifa Administrativa Nacional Round Trip	UNIDAD

17) Las demás que sean inherentes y necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

2.9 OBLIGACIONES DE LA UNIDAD:

Son obligaciones de la Unidad las siguientes:

1. Realizar el pago del valor del contrato, conforme a lo pactado.
2. Entregar al contratista la información necesaria para la ejecución del contrato y las obligaciones contractuales.
3. Acudir ante las autoridades para obtener la protección de los derechos derivados de la presente contratación y sanción para quien los vulnere.
4. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual, para lo cual, entre otras medidas, designará el supervisor.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y las garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la UGPP sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento, cuando de acuerdo con la

naturaleza y cláusulas del contrato aplique.

6. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en el desarrollo o con ocasión del Contrato.
7. Repetir contra los servidores públicos, el CONTRATISTA, o terceros, por las indemnizaciones de los daños que sufra en el desarrollo con ocasión del contrato.
8. Ejercer la Supervisión y control a la ejecución del contrato, a través de la persona que designe el ordenador del gasto. Para estos efectos, el Supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 4º y numeral 1º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, el numeral 34 del artículo 54 de la Ley 1952 de 2019 y demás normas establecidas sobre la materia.

Nota. El Check-In será realizado bajo la exclusiva responsabilidad de la persona que comisiona y de acuerdo con lo indicado en las Resoluciones Internas 076, 348 y 645 de 2024 o aquellas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

2.10 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTO DE INTERESES

Quienes participen en este proceso, no podrán encontrarse incursos dentro de ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad ni conflicto de intereses para contratar a que se refieren la Constitución Política, el Artículo 8º de la Ley 80 de 19934, la Ley 1474 de 20115, Artículo 31 de la Ley 1778 de 20166, y demás normas concordantes. El proponente no podrá estar incurso en la causal de inhabilidad establecida en el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 ni estar reportado en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del Artículo 38 de la Ley 734 de 2002 (por el cual se expide el Código Disciplinario Único, o por las normas que la complemente, la modifique o la derogue), en concordancia con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000. El proponente, declarará en la carta de presentación de la propuesta que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades o conflicto de intereses.

En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, ninguno de sus integrantes deberá estar incursos en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Estado, establecidas en la Constitución Política y en la Ley.

Los proponentes en este proceso de selección deben tener presente que de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, para poder participar en un proceso de selección y para formular propuesta, suscribir contrato y para la realización de cada pago derivado del contrato, deben acreditar estar al día en el pago de los aportes parafiscales correspondientes.

Igualmente, los interesados en participar en este proceso deberán tener en cuenta el contenido del artículo 5o. "Sanciones Administrativas" de la Ley 828 de 20037, en cuyo tercer inciso se establece: "El no pago de las multas aquí señaladas inhabilitará a la persona natural o jurídica para contratar con el Estado mientras persista tal deuda, salvo que se trate de procesos concursales y existan acuerdos de pago según la Ley 550 de 1999".

LA UNIDAD realizará la verificación de los antecedentes disciplinarios, fiscales, de policía y medidas correctivas, respecto de las empresas y representantes legales, de los socios y miembros de Consorcios y Uniones Temporales que presenten propuestas al interior del Proceso de selección. (Numeral 4 del Artículo 38 de la Ley 734 de 2002 y la Ley 610 de 2000).

2.11 COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES

Todas las comunicaciones que se generen y que estén relacionada con el presente proceso de selección, deberá ser enviada a través de la plataforma SECOP II en los tiempos establecidos en el cronograma, utilizando las siguientes secciones: i. “Mensajes” y ii. “Observaciones a los Documentos del Proceso”.

Los mensajes y/o observaciones que reciba la Entidad en términos diferentes a los establecidos en el cronograma para cada etapa del proceso, serán absueltos en los términos del derecho de petición.

Las notificaciones de los actos administrativos realizadas dentro del proceso de selección a través de la plataforma electrónica del SECOP II, son válidos y tienen valor probatorio de conformidad con el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y con el Código General del Proceso.[8]

En cuanto a las comunicaciones o solicitudes que se realicen por parte de los proveedores o los oferentes a través de otros medios o herramientas diferentes a las establecidas en presente numeral, la UNIDAD dará respuesta a las mismas con sujeción a las disposiciones contenidas en el Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo a cerca del Derecho de Petición.

2.10 DISPONIBILIDAD Y CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES Y DEMÁS DOCUMENTOS

El Pliego de Condiciones y demás documentos que se expidan en el desarrollo del proceso, podrán ser consultados gratuitamente y descargados de internet en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE

Dicho sitio constituye el mecanismo de comunicación interactiva entre los proponentes y LA UNIDAD; los mensajes de datos por él transmitidos para este proceso tienen carácter oficial para el mismo. Se podrán publicar documentos escaneados o los archivos magnéticos idénticos sin firma, teniendo en cuenta la disponibilidad del servicio de escáner y la urgencia de publicación del documento.

Constituye obligación de los proponentes consultar de manera permanente el Proceso en la Plataforma del SECOP II.

No será admisible como excusa, el desconocimiento o desinformación por la no consulta en el sitio web mencionado.

2.11 PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD SECOP II.

Con el fin de garantizar a los interesados y proponentes el acceso a información y el debido proceso y en cumplimiento al lineamiento existente por Colombia Compra Eficiente, respecto a los usuarios que hacen uso del SECOP II, en caso de indisponibilidad de la plataforma, se dará aplicación a la Protocolo previsto. El protocolo se podrá consultar en el siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/protocolo_de_indisponibilidad_sec op_ii.pdf.

Únicamente para efectos de indisponibilidad en el SECOPII, se utilizará como medio de comunicación de respaldo el correo electrónico: grupocontractual@serviciodeempleo.gov.co.

Solo en caso de indisponibilidad del SECOPII en etapa de subsanación o aclaración de las ofertas presentadas, es decir durante el término de traslado de la evaluación preliminar, se podrá remitir copia de los documentos de acuerdo con el procedimiento indicado en el protocolo de indisponibilidad mencionado. Aquellas subsanaciones allegadas por fuera del término previsto serán entendidas como aportadas de forma extemporáneas y no serán validadas por la entidad, de conformidad con lo previsto por la Ley 1882 de 2018.

2.12 ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Las fechas indicadas en el cronograma descrito en la plataforma del SECOP II, podrán variar de acuerdo con las condiciones previstas en el presente proceso o por decisión de LA UNIDAD**.** En caso de prórroga de los plazos, **LA UNIDAD** expedirá una Adenda que será publicada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública, **Plataforma SECOP II**.

2.12.1 AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.2. del Decreto 1082 de 2015, LA UNIDAD elabora y publica en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - **SECOP II** https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE, un aviso de convocatoria del proceso de selección, en el que se indica el nombre, dirección de la Entidad Estatal y teléfono en donde la Entidad atenderá a los interesados del proceso y donde los proponentes deben presentar los documentos que se requieran en la plataforma del SECOP II en desarrollo del proceso de contratación, el objeto del contrato a celebrar, identificando las cantidades a requerir, la modalidad de selección, el plazo estimado del contrato, fecha límite en el cual los interesados deben presentar oferta y el lugar y forma de presentación de la misma, el valor estimado del contrato y manifestar expresamente que la Entidad cuenta con la disponibilidad presupuestal, mención de si la contratación esta cobijada por un acuerdo comercial, mención de si la convocatoria es susceptible de ser limitada a Mipymes o de precalificación, enumeración y breve descripción de las condicionespara participar en el proceso de Contratación, el cronograma y la forma como los interesados pueden consultar los documentos del proceso.

2.11.1 PLIEGO DE CONDICIONES, CONSULTA Y OBSERVACIONES AL MISMO

El Proyecto de Pliego de Condiciones, se encuentra en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública, Plataforma **SECOP II**, https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE. , el cual está compuesto por:

El Pliego Electrónico SECOP II o Pliego de Condiciones: Integrado por las siguientes secciones: Información general, Configuración, Cuestionario, Evaluación, Documentos del Proceso y Documentos de la oferta, y

Dichos documentos estarán a disposición para los interesados, por el término de **cinco (5)** días hábiles, para que los posibles oferentes formulen sus observaciones, a través del mecanismo dispuesto para ello en la plataforma del **SECOP II**.

2.11.2 RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES FORMULADAS AL PLIEGO DE CONDICIONES.

LA UNIDAD dará respuesta a las observaciones y aclaraciones presentadas al Pliego de Condiciones, por medio de la plataforma **SECOP II**.

Como resultado de las aclaraciones y observaciones realizadas, y en el evento en que LA UNIDAD lo considere pertinente, se elaborarán las modificaciones en el Pliego de Condiciones.

Ninguna aclaración verbal podrá afectar los términos y condiciones del Pliego de Condiciones.
Las consultas, observaciones o cualquier tipo de correspondencia relacionada con el presente proceso deberán ser enviadas a través de **SECOP II**.

Sólo será tenida en cuenta en este proceso de selección, la información que LA UNIDAD, suministre a través de la Plataforma del SECOP II.

Las consultas u observaciones que se realicen por parte de los proveedores o los oferentes a través de otros medios o herramientas diferentes a las establecidas en presente numeral, LA UNIDAD dará respuesta a las mismas con sujeción a las disposiciones contenidas en el Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo a cerca del Derecho de Petición.

2.11.3 LIMITACIÓN A MIPYME (Micro, Pequeña y Mediana Empresa)

Las entidades Estatales independiente de su régimen de contratación pueden realizar convocatorias limitadas a MIPYMES.

De esta manera, y en virtud a lo establecido en el numeral 1 del Artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 que modifica los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, las MIPYME podrán solicitar que el presente proceso se limite su participación a Mipyme, para lo cual se deberá cumplir con lo siguiente:

1. Las solicitudes deben ser presentadas por Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia.
2. Que se reciban por lo menos dos (2) solicitudes de Mipyme para limitar la convocatoria.
3. Estas solicitudes se deben presentar dentro del plazo o término establecido en el cronograma del proceso de selección.
4. Tratándose de personas jurídicas las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.
5. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones aquí dispuestas.

La solicitud para limitar el proceso a Mipyme, deberá estar acompañada de:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.
3. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.
4. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.
5. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

En las convocatorias limitadas solo se aceptarán las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN NO SE LIMITARÁ A MIPYMES PUES NO SE CUMPLIERON LOS PRESUPUESTOS NUMERAL 1 DEL ARTÍCULO 5 DEL DECRETO 1860 DE 2021.

2.11.4 MODIFICACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES

LA UNIDAD, de conformidad con el CRONOGRAMA del presente proceso de selección dispuesto en la Plataforma del **SECOP II** y acorde con lo establecido en el numeral 5 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 89 de la Ley 1474 de 2011 y 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015, podrá modificar y prorrogar el plazo del proceso, de oficio o a petición de parte, o cuando la Entidad lo considere conveniente.

En todo caso solo se podrán expedir adendas hasta la fecha límite establecida en el CRONOGRAMA del presente Pliego de Condiciones, esto es, **1 día hábil** antes de la fecha del cierre del proceso.

Las Adendas que se generen serán publicadas en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II de lunes a viernes de 7:00 a.m., a 7:00 p.m., de conformidad con artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015 y serán de obligatorio cumplimiento para la preparación de las propuestas.

Las adendas se entenderán comunicadas por el hecho de su publicación en la Plataforma del **SECOP II**, de conformidad con lo dispuesto en las normas legales vigentes sobre la materia, para lo cual se reitera la obligación de todos los proponentes, durante todo el proceso, de consultar permanentemente dicha Plataforma.

Todas las adendas y avisos que publique LA UNIDAD en relación con el Pliego de Condiciones, formarán parte integrante del mismo y serán publicadas en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - **SECOP II** https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE.

2.10.1 CIERRE DEL PROCESO, LUGAR Y FECHA LÍMITE PARA PRESENTAR LAS PROPUESTAS.

El presente Proceso de Contratación se adelantará en su integridad en línea, a través de la **Plataforma SECOP II**; por lo anterior, **los proponentes deberán registrarse como proveedores en dicha plataforma para la presentación de la respectiva oferta.**

De las ofertas presentadas en la plataforma **SECOP II** se generará una "**LISTA DE OFERENTES**" en la cual se registrará la lista de los proveedores que participaron en el Proceso de Contratación.

Vencido el término para la entrega de ofertas se efectuará la apertura de los sobres de acuerdo al procedimiento previsto en la Plataforma del **SECOP II**.

En caso de presentarse una indisponibilidad de la plataforma antes del cierre del proceso, LA UNIDAD seguirá el procedimiento establecido por Colombia Compra Eficiente en el Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II para presentar ofertas.

Las propuestas deberán ser presentadas desde el usuario del proponente singular o el del proponente plural, creado para el efecto en la Plataforma del SECOP II, en el evento que la propuesta sea presentada desde un usuario diferente, esta será rechazada.

2.11 REQUISITOS GENERALES DE LAS PROPUESTAS

2.11.1 SUJECIÓN DE LA PROPUESTA AL PLIEGO DE CONDICIONES.

La propuesta deberá ajustarse a todas las condiciones establecidas en el **PLIEGO DE CONDICIONES, ADENDAS**, **ANEXO TÉCNICO** que contiene las **"Especificaciones Técnicas Mínimas"** y demás documentos del proceso.

Para tales efectos, la oferta deberá referirse a todos y cada uno de los puntos contenidos en estos y sujetarse a ellos.

El proponente deberá expresar clara y concisamente su entendimiento de los mismos, de conformidad con lo establecido en la Carta de Presentación de la Propuesta.

El proponente deberá examinar el Pliego de Condiciones y todos los documentos, formatos y anexos.

Cualquier omisión del proponente en proporcionar la información requerida será de su propio riesgo y podrá generar el rechazo de su propuesta.

2.11.2 PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS:

El presente Proceso de Contratación se adelantará en su integridad **en línea**, a través de la **Plataforma SECOP II**; por lo anterior, los proponentes deberán registrarse como proveedores en dicha plataforma para la presentación de la respectiva oferta hasta la fecha y hora establecida en el **CRONOGRAMA**. En la propuesta deben anexarse la totalidad de documentos señalados.

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, además de sus integrantes, se debe registrar la figura asociativa con la cual se presentará al proceso de contratación en la plataforma del SECOP II, so pena de rechazo de la propuesta. Lo

anterior atendiendo las indicaciones de la Guía de Registro para el proponente Plural expedida por Colombia Compra Eficiente.[9]

Las propuestas serán presentadas en la Plataforma en el SECOP II de acuerdo con lo establecido en dicha sección, la cual debe estar compuesta de dos (2) sobres de la siguiente manera:

Sobre 1:	Habilitantes (Corresponden a los documentos jurídicos, financieros y técnicos habilitantes.)
Sobre 2:	Económico (corresponde a la oferta económica)

Las ofertas deben ser presentadas en idioma castellano.

NOTA 1. LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA IMPLICA EL CONOCIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN COLOMBIANA EN MATERIA DE CONTRATACIÓN, LAS GUIAS Y MANUALES PARA PROVEDORES SECOP II Y LA ACEPTACIÓN DE TODAS LAS CONDICIONES Y OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES.

La propuesta debe tener una vigencia mínima de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre del proceso. En caso de no expresar el término de validez de la oferta, se entenderá como tal el término de la garantía de seriedad.

Serán de cargo del proponente, todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta y LA UNIDAD, en ningún caso será responsable de los mismos.

Cada propuesta deberá ir acompañada de una **Carta de Presentación**, con la información del **Formato No. 1** o en documento que contenga la información descrita en el citado formato.

2.15.3 PROPUESTAS TOTALES Y ALTERNATIVAS

No se aceptarán propuestas parciales, ni alternativas, ni condicionadas, por lo tanto, el proponente deberá incluir la totalidad de los bienes y/o servicios que conlleve la total ejecución del objeto contractual.

Por cada proponente, sea persona natural o jurídica, directamente o en Consorcio o Unión Temporal se recibirá una sola propuesta, por lo tanto, un miembro o integrante de un proponente solamente podrá presentar para este proceso una sola propuesta individualmente o a través de cualquiera de las formas asociativas.

2.15.4 RESERVA DE LA INFORMACIÓN DE LAS PROPUESTAS

El artículo 74 de la Constitución Política dispone que *"toda persona tiene derecho a acceder a los documentos públicos, salvo los casos que establece la ley"*. De conformidad con la preceptiva constitucional, los numerales 2º y 3º del artículo 24 de la Ley 80 de 1993, disponen que todas las personas interesadas en los procesos contractuales pueden conocer y controvertir los conceptos y las decisiones que tomen las Entidades Públicas, y para ello pueden examinar los expedientes.

Por lo tanto, en caso de que el proponente considere que algún documento de su propuesta goza de reserva legal, deberá manifestarlo por escrito y soportarlo conforme a las normas que le brindan tal carácter. Esta situación será manifestada en la Carta de Presentación.

2.16 COMITÉ EVALUADOR Y PLAZO PARA EFECTUAR LA VERIFICACION Y EVALUACION

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, LA UNIDAD designará un Comité Asesor Evaluador, conformado por servidores públicos o por particulares contratados y que cuente con la obligación para el efecto.

Dicho comité deberá realizar su labor de evaluación de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a la ley y a las reglas contenidas en el Pliego de Condiciones. Por lo tanto, deberá verificar los requisitos habilitantes y los factores de evaluación exigidos en el pliego.

2.16.1 VERIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

La UAESPE se reserva la facultad de verificar toda la información presentada, para lo cual solicitará cuando lo estime conveniente a las entidades estatales y privadas y/o a los proponentes la información que considere necesaria. De la misma manera, podrá designar funcionarios para que realicen visitas a las instalaciones o sedes de cada uno de los proponentes y obtener o solicitar por cualquier medio idóneo la información que requiera para verificar la información suministrada en las propuestas.

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes **NO PODRÁN** acreditar circunstancias ocurridas con **POSTERIORIDAD AL CIERRE DEL PROCESO**, y en ningún caso, las observaciones podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas, so pretexto del ejercicio del derecho a formular observaciones.

El plazo para la verificación y evaluación de las propuestas podrá ser modificado cuando LA UNIDAD lo considere conveniente, para lo cual se expedirá una adenda acorde con el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

No se considerará ajustada al **PLIEGO DE CONDICIONES** la oferta que no reúna las condiciones exigidas para participar en este proceso de selección.

2.16.2 CONFIDENCIALIDAD DEL PROCESO DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN

La información relativa al análisis, aclaración, verificación, evaluación y comparación de las propuestas, junto con las recomendaciones para la adjudicación del contrato, no podrá ser revelada a los proponentes ni a persona alguna, hasta tanto no culmine el proceso de verificación y evaluación.

2.16.3 TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACION

Vencido el término señalado en el cronograma para la verificación y evaluación de las propuestas, se dará traslado del informe sobre la verificación, evaluación y calificación de las propuestas, a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública plataforma **SECOP II** https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE, el cual

permanecerá simultáneamente a disposición de los proponentes junto con las propuestas, para que estos presenten las observaciones que estimen pertinentes **a través del procedimiento previsto en la Plataforma SECOP II**.

Los proponentes deberán aclarar los requerimientos efectuados por la Entidad por inconsistencias en la información suministrada, y subsanar la ausencia de requisitos que no sean necesarios para la comparación objetiva de las ofertas, durante el término establecido en el Artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, so pena del **RECHAZO DE LA OFERTA.**

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso. **(Parágrafo 1 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 5 de la ley 1882 de 2018).**

De conformidad con el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, podrán ser entregados por los proponentes hasta antes del inicio del mecanismo de la subasta, el cual inicia a partir de la desencriptación de las ofertas económicas de la Plataforma del SECOP II.

En todo proceso de selección de contratistas primará lo sustancial sobre lo formal. En consecuencia, no podrá rechazarse una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores de escogencia establecidos por la Entidad en el pliego de condiciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007. Tales requisitos o documentos serán requeridos por la entidad en condiciones de igualdad para todos los proponentes y deberán ser entregados por éstos, hasta el término de establecido en el Artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

2.16.4 PUBLICACIÓN DEL INFORME DE VERIFICACIÓN EVALUACIÓN

LA UNIDAD se pronunciará sobre las observaciones formuladas a los informes de verificación y publicará el informe final de evaluación de los requisitos habilitantes en la plataforma electrónica del SECOP II dentro de la fecha y hora señaladas en el cronograma del presente proceso de selección, siempre que el informe de evaluación anterior sufra algún cambio o modificación.

2.17 SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

2.17.1APERTURA DE LA OFERTA ECONÓMICA

La Entidad procederá a dar apertura del sobre que contiene las ofertas económicas iníciales de los oferentes habilitados y a su verificación económica de acuerdo con lo previsto en los estudios y documentos previos de cada proceso de selección.

2.17.2 PORCENTAJE MÍNIMO DE MEJORA.

La Entidad se precisa informar a los oferentes que el criterio definido para establecer la oferta más favorable será mediante el MAYOR PORCENTAJE DEL DESCUENTO AL VALOR DE LA TARIFA ADMINISTRATIVA OFERTADA EN EL ANEXO OFERTA ECONOMICA.

ITEM	DESCRIPCIÓN TIQUETES AÉREOS NACIONALES	VALOR TECHO A MEJORAR
1	Tarifa Administrativa Nacional One Way	$ 60.444
2	Tarifa Administrativa Nacional Round Trip	$ 109.848

ITEM	DESCRIPCIÓN TIQUETES AÉREOS INTERNACIONAL	VALOR TECHO A MEJORAR
3	Menores o iguales a USD 354	USD 16.95
4	Mayores de USD 354 hasta USD 590	USD 31.10
5	Mayores de USD 590 hasta USD 944	USD 50.24
6	Mayores de USD 944	USD 103.35

La Entidad se precisa aclarar que a partir del análisis de los valores de cotización obtenidos en el estudio de sector, y considerando la tarifa administrativa aplicable para establecer la oferta más favorable, se realizó el cálculo aritmético correspondiente. Este cálculo arrojó una tarifa promedio de 6.48% para los trayectos **One Way** (ida) y de 10.3% para los trayectos **Round Trip** (ida y vuelta). Por consiguiente, se establece una tarifa de descuento oficial del **8.4%** como promedio ponderado, aplicable al presente proceso.

NOTA 1: El criterio para seleccionar la mejor oferta para la Unidad, será el **proponente que oferte el mayor porcentaje (%) de descuento único que se aplicará a las tarifas administrativas nacionales,** tanto para trayectos de solo ida **(ONE WAY)** como para trayectos de ida y regreso **(ROUND TRIP).** Donde el requisito mínimo de participación es un porcentaje de descuento igual o mayor del 8.4%. Si no se encuentra diligenciado correctamente el Anexo **Oferta Económica** es causal de rechazo de la oferta.

NOTA 2: El proponente deberá reflejar este porcentaje único en el Anexo de **Oferta Económica**. Cualquier error en el diligenciamiento, como la oferta de porcentajes diferenciales o por debajo del mínimo establecido, dará lugar al rechazo de la oferta.

NOTA 3: La Unidad aplicará este único porcentaje de descuento ofertado a la totalidad de los rangos tarifarios establecidos, a saber:Menores o iguales a USD 354, Mayores de USD 354 hasta USD 590, Mayores de USD 590 hasta USD 944 y Mayores de USD 944, donde el proponente deberá indicar un solo porcentaje de descuento en el Anexo de **Oferta Económica**. No se aceptarán descuentos diferenciales por rangos; en caso de presentarse valores distintos o condiciones parciales, la oferta será objeto de rechazo por no ajustarse a los requisitos de uniformidad exigidos por la Entidad.

NOTA 4: No se aceptarán ofertas cuyo porcentaje de descuento sea inferior al 8.4% establecido como referencia en el Estudio del Sector. Dado que el criterio de selección es el mayor descuento ofertado, cualquier propuesta que se sitúe por

debajo de este límite mínimo del 8.4% será rechazada de plano, por no ajustarse a las condiciones económicas de favorabilidad para la Entidad.

NOTA 5: Para efectos de evaluación y adjudicación, la Unidad tendrá en cuenta exclusivamente el mayor porcentaje (%) de descuento consignado por el proponente en la subasta Electrónica. El valor del contrato se adjudicará por el presupuesto oficial establecido por la Entidad, en todo caso el contrato se ejecutará en forma de bolsa con monto agotable.

NOTA 6: La subasta electrónica iniciará tomando como referencia el mayor porcentaje de descuento presentado en el Anexo de **Oferta Económica** de los proponentes.

El contrato se adjudicará por el valor total de la oferta seleccionada. En todo caso, el contrato se ejecutará mediante la modalidad de bolsa de presupuesto con monto agotable, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal de la Entidad. El valor incluye el Impuesto al valor agregado (IVA), así como todos los demás impuestos, tasas, contribuciones y los costos y gastos (directos e indirectos) en que deba incurrir el CONTRATISTA para la debida ejecución del objeto contractual debida ejecución del contrato.

2.17.2 PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

La subasta inversa electrónica y adjudicación del proceso de selección se realizará en la fecha y hora señaladas en el cronograma del proceso.

Solo podrán participar en la subasta inversa electrónica las propuestas que resulten HABILITADAS en las condiciones jurídicas, financieras y técnicas y cumplan con la ficha técnica.

El régimen jurídico aplicable para la modalidad de subasta electrónica será el previsto en la ley 527 de 1999, la ley 962 de 2005, el artículo 3 de la ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.2.5. y 2.2.1.2.1.2.6. del Decreto 1082 de 2015, así como la demás normatividad vigente relacionada.

De acuerdo con la ley 527 de 1999 por mensaje de datos se entiende la información generada, enviada, recibida, almacenada o comunicada por medios electrónicos, ópticos o similares; así mismo los mensajes de datos son admisibles como medios de prueba y su fuerza probatoria es la otorgada en las disposiciones del Código General del Proceso.

El artículo 6 de la ley 962 de 2005 prevé: *"Medios tecnológicos. Para atender los trámites y procedimientos de su competencia, los organismos y entidades de la Administración Pública deberán ponerlos en conocimiento de los ciudadanos en la forma prevista en las disposiciones vigentes, o emplear, adicionalmente, cualquier medio tecnológico o documento electrónico de que dispongan, a fin de hacer efectivos los principios de igualdad, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad, moralidad y eficacia en la función administrativa. Para el efecto, podrán implementar las condiciones y requisitos de seguridad que para cada caso sean procedentes, sin perjuicio de las competencias que en esta materia tengan algunas entidades especializadas".*

2.17.3 DESARROLLO DEL EVENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

El proponente habilitado para participar en la subasta inversa electrónica deberá tener en cuenta las siguientes recomendaciones técnicas:

2.17.3.1 Acceso a través de sus propios recursos
2.17.3.2 Conexión a internet estable
2.17.3.3 Usuario y clave en el SECOP II
2.17.3.4 Los oferentes habilitados a través de la mesa de servicio cuentan con los canales dispuestos por Colombia Compra Eficiente

NOTA: Será responsabilidad del oferente su participación en el evento de la subasta electrónica no podrá alegar la falta de conocimiento de las actividades realizadas durante la misma.

El procedimiento que se seguirá para la realización de la subasta inversa electrónica es el siguiente:

2.17.4 La subasta dará inicio en la fecha y hora señalada en el cronograma del proceso de selección y tendrá una duración de VEINTE (20) minutos.
2.17.5 La Entidad configurará la subasta electrónica en SECOP II, de tal forma que los nombres de los oferentes habilitados participantes no sean visibles sino hasta el final de la subasta.
2.17.6 En el marco de la subasta electrónica y al llevar a cabo un lance, los proponentes serán notificados por el SECOP II de la recepción de su lance y la confirmación de su valor. Si se realiza una postura por cualquiera de los proponentes habilitados en el último minuto de duración del evento, y esta postura mejora la oferta que en ese momento se encuentra en la posición número uno (1), la subasta se extenderá por un (1) minuto más. Lo anterior se ejecutará de forma sucesiva y automática hasta que no se presenten posturas o lances en el último minuto, esta será la forma en la que la Entidad configure la subasta en el sistema.
2.17.7 El margen mínimo de mejora será del 2%.
2.17.8 Los oferentes habilitados para participar en la subasta presentarán sus lances electrónicamente, usando su usuario y contraseña para ingresar en el SECOP II.

NOTA 1: Cada lance de mejora de precio, debe incluir el valor total con IVA y todos los impuestos a que haya lugar, los cuales se entenderán incorporados en cada lance sin que haya lugar a reclamaciones en tal sentido por los proponentes.

Si el proponente tiene problemas de conexión al momento del evento de la subasta, se aplicará lo definido en el articulo 2.2.1.2.1.2.6. del Decreto 1082 de 2015 que prevé; "(…) si por causas imputables al oferente o a su proveedor de soluciones de tecnología de la información y telecomunicaciones, durante la subasta inversa electrónica la conexión con el sistema se pierde, la subasta continuará y la entidad estatal entiende que el proveedor que pierde su conexión ha desistido de participar en la misma".

Sin embargo, si dicho oferente se vuelve a conectar sin haber realizado lances previamente a la terminación del evento, se entiende que su propuesta está constituida por la oferta económica inicial, de conformidad con el Articulo 2.2.1.2.1.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

En caso de que el oferente pierda la conexión y se vuelva a conectar antes de la terminación del evento, y hubiese realizado lances, se entiende que su propuesta está constituida por el último lance valido.

En ningún caso la plataforma tecnológica determinará precios artificialmente bajos, este proceso le corresponde a la entidad una vez culminado el evento de la subasta, para lo cual aplicará lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015. Para tal efecto, la Entidad requerirá al oferente a través de la sección "MENSAJES" quien dará respuesta al requerimiento a través de la misma sección, dentro de los dos días siguientes a la realización del evento de subasta.

Si los oferentes no presentan lances durante la subasta, la entidad, debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado la oferta más baja.

Para efectos del evento de subasta, debe consultar la GUIA de CCE para Selección Abreviada por Subasta Inversa, la cual se adjunta al presente Pliego.

2.17.4 PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

Teniendo en cuenta lo estipulado en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, el Comité Evaluador previo al momento de adjudicar si considera que el menor precio ofrecido, resulta artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor ofertado y, con base en las mismas y la información que tenga a su alcance, el Comité Evaluador recomendará al ordenador del gasto la decisión a adoptar.

En el evento en que se decida no adjudicar a este proponente, LA UNIDAD podrá optar de manera motivada por adjudicar el contrato al oferente que ofreció el segundo menor valor o declarar desierto el mismo.

2.18 ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO SI EXISTE SOLO UN OFERENTE HABILITADO

En cumplimiento a lo establecido en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del decreto 1082 de 2015, si en el presente proceso se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la Ficha Técnica y está habilitado, la entidad estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior al valor del presupuesto oficial asignado al proceso de selección, caso en el cual no hay lugar a la subasta. La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes, y en consecuencia, solamente serán válidos los lances efectuados durante la subasta inversa. Si los oferentes no presentan lances durante la subasta, la entidad, debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo. Finalizada la audiencia de subasta electrónica, el adjudicatario acepta que su propuesta económica definitiva, ajustada en cada uno de los ítems conforme a su estructura de costos, será la que determine la plataforma SECOP II.

2.19CRITERIOS DE DESEMPATE

Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad dará aplicación a lo establecido en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 y el artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1860 de 2021, utilizando las siguientes reglas allí consignadas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

Para lo anterior, el proponente deberá tener presente la siguiente información y aportar junto con la propuesta, en el cuestionario creado en la plataforma del SECOP para el efecto, los documentos o soportes de acreditación que correspondan para cada criterio de desempate al cual disponga aplicar, y aportar con su propuesta el Formato No. 6, completamente diligenciado:

"ARTÍCULO 35. FACTORES DE DESEMPATE. *En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.*

1. *Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.*
2. *Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.*
3. *Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.*
4. *Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.*
5. *Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.*
6. *Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.*
7. *Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el*

proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

8. *Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.*
9. *Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.*
10. *Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural .*
11. *Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.*
12. *Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.*

PARÁGRAFO PRIMERO. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Para los Criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

PARÁGRAFO TERCERO. El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurran dos o más de los factores aquí previstos.

PARÁGRAFO CUARTO: La omisión de la información requerida en este literal no será subsanable por ser criterio de desempate. En todo caso, su no presentación no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta. **En todo caso para los efectos de acreditación de dichos criterios, sólo se tendrán en cuenta los enunciados en el Decreto 1860 de 2021, los cuales deberán ser presentados con la propuesta. No se aceptará acreditación posterior.**

Los documentos para acreditar cualquier criterio de desempate, si bien no dan puntajes si se configuran en criterios de selección por lo cual deberá presentarse con la propuesta y estar vigente al momento de aplicación de dicho criterio.

En coherencia con lo previsto y en el evento en que se presente empate entre dos o más ofertas, previa aplicación de las reglas de desempate establecidas en los respectivos análisis preliminares, como último mecanismo se aplicará el proceso de Balota, el cual se realizará bajo el programa denominado sorteo, detallado en el anexo denominado Instructivo de desempate por balota, que contiene los parámetros y la dinámica de este proceso.

Para la aplicación del anterior criterio de desempate, no deben existir discrepancias respecto de la evaluación definitiva de las propuestas presentadas dentro de la convocatoria entre los miembros del Comité Técnico.

Por favor tener en cuenta los formatos dispuestos por la Entidad, para acreditar tal condición.

2.20 EXPEDICIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN

Previa recomendación del Comité Evaluador, la adjudicación de la presente Selección Abreviada por Subasta Inversa, se efectuará mediante acto administrativo motivado al proponente que haya presentado la oferta más favorable y se realizará en la fecha señalada en el cronograma, el cual se publicará a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública plataforma **SECOP II** https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCELa adjudicación es irrevocable y obliga tanto a LA UNIDAD como al adjudicatario en la realización de los fines propuestos y contratados.

Contra este acto de adjudicación no proceden recursos.

2.21 DECLARATORIA DE DESIERTA

LA UNIDAD podrá declarar desierto este proceso de selección a través de acto administrativo motivado, en los siguientes casos:

1. Por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la (s) propuesta (s).
2. Cuando no se presente propuesta alguna.
3. Cuando ningún proponente resulte habilitado, luego de surtida la etapa de verificación de los requisitos habilitantes.

Este acto administrativo será publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública, **Plataforma SECOP II.**

2.22 REVOCATORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACION

Por regla general, el acto administrativo de adjudicación es irrevocable y obliga a la Entidad y al adjudicatario. No obstante, dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la firma del mismo, el acto podrá ser revocado total o parcialmente por las causales contenidas en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, a saber:

- Cuando una vez adjudicado el contrato sobreviene inhabilidad o incompatibilidad del proponente adjudicatario.
- Cuando se demuestre que el acto administrativo de adjudicación se obtuvo por medios

ilegales.

En este caso LA UNIDAD podrá revocar el acto administrativo y adjudicar al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la Entidad (Inciso 2 del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993), mediante acto administrativo que será publicado en el Sistema Electrónico de la Contratación Pública, **Plataforma SECOP II.**

2.23 CAUSALES DE RECHAZO.

Sólo serán causales de rechazo las previstas en el estudio previo y/o invitación pública y las expresamente señaladas en la ley. Por lo tanto, de conformidad con lo señalado en el numeral 6°, artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, la UAESPE, rechazará las ofertas en los siguientes eventos:

1. Cuando el oferente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la Ley o incurra o se encuentre en un conflicto de intereses.
2. Cuando la oferta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o cuando no cumplan con las calidades y condiciones habilitantes para la participación, indicadas en la Invitación Pública.
3. Cuando existan varias ofertas presentadas por el mismo oferente, ya sea en forma individual o en calidad de accionista de una empresa o como integrante de un Consorcio o Unión Temporal.
4. En caso de que la UAESPE, detecte inconsistencias que no puedan ser resueltas por los oferentes mediante pruebas que aclaren la información presentada.
5. Cuando el oferente señale su desacuerdo o imposibilidad de cumplir las obligaciones y condiciones previstas en la Invitación Pública, o presente condicionamientos para la aceptación de la oferta.
6. Cuando el proponente no subsane o subsane en forma incorrecta y/o por fuera DEL TÉRMINO PRECLUSIVO Y PERENTORIO establecido por la UNIDAD, la información o documentación solicitada por la Entidad, respecto de un requisito o documento habilitante.
7. Cuando la oferta sobrepase el valor techo del estudio del sector tanto en la totalidad del presupuesto como en los valores individuales.
8. Cuando la propuesta inicial de descuento sea inferior al 8.4% de acuerdo con lo manifestado en los documentos precontractuales.
9. Cuando se presente ERRORES ARITMÉTICOS EN LA PROPUESTA – No se tenga la certeza de los valores ofrecidos en la propuesta económica y el proponente cometa errores al realizar las respectivas operaciones matemáticas.
10. Cuando presente la oferta de forma extemporánea o no se presente en la plataforma transaccional Secop II o no se presente desde el usuario que proponente debe tener en esta misma plataforma.
11. Cuando de conformidad con la información a su alcance, la Entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente baja y una vez requerido el oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofertado, las mismas no sean suficientes o razonables para el comité asesor, de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. Oferta con valor artificialmente bajo del Decreto 1082 de 2015.
12. Cuando en el Certificado de Existencia y Representación Legal o el documento que haga sus veces, se verifique que el objeto social del oferente (o de cualquiera de los integrantes cuando sea Consorcio o Unión Temporal) no se ajusta a lo exigido en la Invitación Pública.
13. Cuando de conformidad con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedida

por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente, con los estatutos de la persona jurídica o con certificación juramentada proveniente del Representante Legal del oferente, se determine que su duración no es por lo menos igual a la del plazo para la ejecución del contrato y un (1) año más.

14. Cuando esté incursa la persona jurídica oferente individual o integrante del oferente plural en causal de disolución o liquidación judicial obligatoria.
15. En los demás casos expresamente establecidos en el pliego de condiciones y en la ley.

NOTA: De conformidad con el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, podrán ser entregados por los proponentes hasta antes del inicio del mecanismo de la subasta, el cual inicia a partir de la desencriptación de las ofertas económicas de la Plataforma del SECOP II. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad hasta el plazo anteriormente señalado.

CAPÍTULO 2

(Corresponde a la Sección 2- Configuración del Pliego Electrónico SECOP II)

Este capítulo corresponde a la descripción de las condiciones establecidas en la sección 2 del Pliego Electrónico**que le son aplicables al presente proceso**; así como los aspectos generales del Contrato.

2.1. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

2.1.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

El Proponente deberá presentar este documento con su propuesta **a través de la plataforma de SECOP II** y para su presentación deberá tener en cuenta los siguientes aspectos:

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el **Pliego de Condiciones**, para la propuesta, y la suscripción y legalización del contrato, el proponente debe constituir, una garantía de seriedad, la cual podrá consistir en un Contrato de Seguros contenido en una Póliza, Patrimonio Autónomo, Garantía Bancaria o Cartas de Crédito “Stand by”, de conformidad con lo establecido en la Parte 2°, Título 1°, Capítulo 2°, Sección 3° del Decreto 1082 de 2015 y la “Guia de Garantias en Procesos de Contratación” expedida por Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con lo establecido en la Ley 1882 de 2018 **la no entrega de la garantía de**

seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

La Garantía de Seriedad de la oferta puede corregirse siempre que se amparen las vigencias solicitadas.

Cuando la fecha de cierre del proceso de selección se amplíe, debe tenerse en cuenta la nueva fecha para efecto de la vigencia de la garantía.

Si la garantía presenta inconsistencias o errores en el nombre del beneficiario, tomador, vigencia, monto asegurado, no está referida al presente proceso de selección o no incluye las condiciones generales, LA UNIDAD solicitará al proponente los documentos e información del caso.

La garantía de seriedad deberá contener:

ASEGURADO/BENEFICIARIO:	UNIDAD DE SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO NIT 900678508-4
AFIANZADO Y TOMADOR	El afianzado es el proponente. En este aspecto se debe tener en cuenta lo siguiente: **1.** El /los nombre(s) debe(n) señalarse de la misma forma como figura(n) en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, (persona jurídica) o en el documento de identidad (persona natural). **2.** En el caso de Consorcios o Uniones Temporales debe ser tomada a nombre del Consorcio o Unión Temporal (indicando todos y cada uno de sus integrantes). **3.** En caso de que el proponente tenga establecimiento de comercio, en la garantía debe figurar como afianzado la persona natural.
VIGENCIA:	Igual o superior a tres (3) meses contados a partir de la fecha del cierre del presente proceso. En caso de prorrogarse el plazo del Proceso, el proponente deberá mantener vigentes todos los plazos y condiciones originales de su propuesta y ampliar la validez de la garantía de seriedad por el término adicional que señale LA UNIDAD
VALOR ASEGURADO:	Diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial.
OBJETO:	Amparar la seriedad de los ofrecimientos hechos por el proponente en el proceso presente proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa
FIRMAS:	Suscrita por la aseguradora

LA UNIDAD hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta en caso de que se materialice cualquiera de los riesgos amparados.

Queda entendido que ni la Garantía de Seriedad de la Propuesta a que se refiere este numeral, ni ninguno de los amparos de la Garantía Única del contrato que se suscriba como consecuencia del presente proceso de selección, amparará los eventos contemplados en el artículo 1.055 del Código de Comercio.

2.1.2. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

En el evento que el proponente favorecido con la adjudicación no suscriba el contrato correspondiente en el término establecido, quedará a favor de LA UNIDAD, en calidad de sanción, el valor del depósito o garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de los citados depósitos o garantía (Art. 30, numeral 12, Ley 80 de 1993).

Igualmente, el proponente quedará inhabilitado para contratar con el Estado por el término de cinco (5) años, de conformidad con el literal e) numeral 1 del artículo 8, Ley 80 de 1993.

Sin perjuicio de lo anterior, LA UNIDAD podrá adjudicar el contrato dentro de los quince (15) días siguientes calendario, a la ejecutoria del acto de incumplimiento, al proponente ubicado en segundo lugar en orden de elegibilidad, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para LA UNIDAD.

Lo anterior, sin perjuicio de que la administración haga efectiva la garantía de seriedad de la propuesta.

2.2. ASPECTOS PARA TENER EN CUENTA EN LA GARANTIA DEL CONTRATO

1. Improcedencia de la terminación automática y de la facultad de revocación del seguro. La garantía única de cumplimiento expedida a favor de Entidades Estatales no expira por falta de pago de la prima ni puede ser revocada unilateralmente
2. Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a la fecha del acta de inicio del contrato. Los valores asegurados deberán ajustarse al valor del contrato, de acuerdo con las adiciones que se realicen durante su ejecución, así como las vigencias deberán ajustarse al plazo del contrato de acuerdo con las actas de suspensión, reinicio, terminación, y liquidación. En todo caso se deberá ajustar los amparos de la póliza al valor final y a la fecha de liquidación del Contrato.
3. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.
4. Dentro de los términos estipulados en este contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa de la UNIDAD. El CONTRATISTA deberá mantener vigentes las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.
5. En el caso de efectuarse modificaciones al contrato, el (la) contratista se obliga con la UNIDAD a efectuar la ampliación de las garantías requeridas en el contrato, dicha ampliación deberá efectuarse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la

suscripción de la modificación respectiva y cargarse en la plataforma SECOP II para su respectiva revisión y aprobación por parte de la UNIDAD.

CAPÍTULO 3

(Corresponde a la Sección 3- Cuestionario del Pliego Electrónico SECOP II)

Este capítulo corresponde a la descripción de las condiciones para el diligenciamiento de los cuestionarios en la Sección 3 del Pliego Electrónico.

3.1. GENERALIDADES DE LOS DOCUMENTOS

3.1.1. CONSULARIZACIÓN.

De conformidad con lo previsto por el artículo 480 del Código de Comercio que señala:

"*Los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul Colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes. Al autenticar los documentos a que se refiere este artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país.*"

Los oferentes deberán dar cumplimiento a lo señalado en el citado artículo, respecto a los documentos otorgados o expedidos en el exterior, así como a la existencia de la respectiva sociedad.

1.1.1. APOSTILLE.

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de Consularización señalado en el numeral anterior, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998.

En este caso solo será exigible la apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma Español proveniente de países signatarios de la convención de La Haya, deberán ser presentados acompañados de una traducción a este idioma, la cual podrá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso o efectuada por traductor o intérprete no oficial, pero cumpliendo el trámite del Apostille.

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma Español y que provengan de países NO signatarios de la Convención de La Haya deberán presentarse acompañado de una traducción oficial a este idioma, en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso.

1.2. CONDICIONES PARA PARTICIPAR.

Bajo los parámetros establecidos en la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y el Decreto Nacional 1082 de 2015, podrán participar en el presente proceso de selección, todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras en forma individual o conjunta (Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura), cuyo objeto social o actividad comercial comprenda el objeto de este proceso de selección y cumplan con todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones.

En cualquier caso el oferente no deberá estar incurso en las prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades para contratar, señaladas por la constitución y la Ley, manifestación que se hará en la carta de presentación de la propuesta.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representada en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el Pliego de Condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente hasta la constitución de la sucursal en Colombia, en caso de resultar adjudicatario, de conformidad con lo señalado en el título VIII del Libro II del Código de Comercio Colombiano.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal, y en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el pliego relacionados con documentos extranjeros; particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

1.3. REQUISITOS HABILITANTES Y CRITERIOS DE SELECCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Artículo 6 de la Ley 80 de 1993, en el presente proceso podrán participar las personas (naturales y/o jurídicas) consideradas legalmente capaces de conformidad con las disposiciones legales vigentes y siempre y cuando su objeto social les permita desarrollar la actividad, gestión y operación objeto del presente proceso.

La capacidad jurídica, capacidad financiera, capacidad técnica y la experiencia de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección, acorde a lo indicado en los artículos 5 y 6 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto nacional 1082 de 2015.

De igual forma, de conformidad con lo establecido en el numeral primero del artículo 5 de la ley 1150 de 2007 se establece la capacidad jurídica, capacidad técnica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y organizacional, y la habilitación para operar de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje.

NOTA: El proponente interesado en participar en el presente proceso, deberá presentar una única propuesta, la cual contendrá los requisitos jurídicos, técnicos, financieros y económicos aquí descritos.

En el evento que existan condiciones en el anexo técnico, capítulos y/o apéndices técnicos, que estén en contravía con la información consignada en la parte II del presente pliego de condiciones, primará para todos los efectos lo señalado en esta última.

La UAESPE procederá a verificar las propuestas para determinar si cumplen o no cumplen con todos y cada uno de los requisitos habilitantes establecidos en las normas legales pertinentes y en el pliego de condiciones, para lo cual tendrá en cuenta la documentación aportada o relacionada por los oferentes.

A los oferentes que deban estar inscritos en el Registro Único de Proponentes, la UAESPE les hará la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes relacionados con sus condiciones de experiencia, capacidad jurídica, financiera y de organización que allí consten (salvo que la exigida no haya debido ser verificada por la Cámara de Comercio), con base en dicho registro. Los demás requisitos habilitantes serán verificados con base en los documentos respectivos, establecidos en el presente proceso

A los oferentes personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y a las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, la UAESPE les hará la verificación documental de toda su información con base en los soportes señalados en el presente proceso.

La verificación de los requisitos habilitantes dará como resultado una propuesta HÁBIL o NO HÁBIL.

Para facilitar la correcta integración de la propuesta por parte del oferente y su estudio y evaluación por la UAESPE, el oferente deberá integrar los documentos de la propuesta en el mismo orden en que se relacionan en los siguientes numerales.

1.3.1. REQUISITOS JURÍDICOS

1.3.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

El oferente deberá presentar en el único tomo de Documentos Jurídicos, Financieros y técnicos, el **FORMATO Nº 1 "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA".**

La carta de presentación de la **propuesta deberá ser firmada por el oferente** si es persona natural, por el Representante Legal del oferente de la persona jurídica o por el Representante designado en el documento de constitución, si se trata de consorcio o unión temporal, o por el apoderado si lo hay.

En la carta el oferente deberá manifestar que él o sus integrantes si el mismo es un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura no se encuentra(n) incurso(s) en las causales de inhabilidades o incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política, los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 1º de la Ley 1296 de 2009, los artículos 1º, 2º, 3º. 4º, 5, 84 parágrafo 2º y 90 de la Ley 1474 de 2011, el artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015 y las demás normas pertinentes.

El **FORMATO No 1 "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**" adjunto, es un modelo que contiene las declaraciones que debe realizar el oferente. Por lo tanto, el oferente podrá transcribirlo u obtenerlo en medio magnético. En cualquier caso, la carta que presente el oferente, deberá incluir todas las manifestaciones requeridas por la Unidad, por ello cada oferente debe revisar muy detalladamente las declaraciones que debe contener la CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

1.3.2. APODERADOS.

Los Oferentes podrán presentar propuestas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar con la Propuesta el **PODER OTORGADO EN LEGAL FORMA**, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato. (si a ello hubiere lugar)

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al Oferente y a todos los integrantes del Oferente Plural.

1.3.2.1. FOTOCOPÍA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD

Fotocopia del documento de identidad del proponente para el caso de personas naturales, fotocopia del documento de identidad del representante legal del proponente para el caso de personas jurídicas, sea en forma individual o asociativa (Consorcio o Unión Temporal), y para persona extranjera fotocopia de la cedula de extranjería o pasaporte, según sea el caso de tener apoderado la fotocopia del mismo.

Así mismo deberá indicarse el nombre y número de documento de identidad (Cédula o NIT) de los Socios y accionistas de los proponentes en el Formato No. 1, **excepto en el caso de sociedades anónimas abiertas.**

1.3.2.2. ***Acreditación de la Existencia y Representación Legal (Certificado de la Cámara de Comercio, Matrícula Mercantil o documento equivalente):***

- **Personas Jurídicas.**

Para el caso de personas jurídicas, el proponente debe adjuntar el Certificado de Existencia y Representación Legal; tratándose de personas naturales, el Certificado de Matrícula en el Registro Mercantil o su equivalente, cualquiera de éstos, **con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso**, expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente, en los cuales se verificarán los siguientes aspectos:

I. Que esté constituido legalmente;
II. Que el objeto social o actividad mercantil esté relacionado con el objeto del presente proceso de contratación.
III. Los representantes legales de la misma;
IV. Las facultades del representante legal;
V. La duración, la cual no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 80 de 1993.

Las personas jurídicas integrantes de un Consorcio o Unión Temporal deberán acreditar individualmente los requisitos de que trata este numeral.

En caso de prórroga del plazo para la presentación de ofertas, este certificado tendrá validez con relación a la primera fecha de cierre. Cuando el certificado de existencia y representación legal o el certificado de Matrícula en el Registro Mercantil sean expedidos por una entidad diferente a la Cámara de Comercio, el proponente deberá presentar el referido certificado expedido por la autoridad competente, con una fecha de expedición no superior a noventa (90) días calendario anterior a la fecha de cierre del proceso.

Cuando el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio o quien haga sus veces, se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de los mismos.

- ***Personas Naturales.***

Si el oferente es una persona natural deberá presentar el certificado de matrícula mercantil expedido por la Cámara de Comercio respectiva dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha definitiva de cierre del proceso de selección.

La matrícula mercantil debe estar debidamente renovada en la presente vigencia antes del cierre del proceso de selección.

NOTA. Con excepción a las personas que ejercen prestación de servicios inherentes a las profesiones liberales de conformidad con el Numeral 5 del Art. 23 del Código de Comercio.

- ***Personas Jurídicas Privadas Extranjeras y Personas Naturales Extranjeras.***

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a

tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Propuesta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

Los Oferentes deben entregar con su Propuesta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el Contrato, el Oferente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

Las personas naturales extranjeras sin residencia en Colombia, y las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán constituir un apoderado domiciliado en nuestro país, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la Ley y este Pliego.

Las personas extranjeras que participen en Consorcio, Unión Temporal o en promesas de sociedad futura podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en éste pliego. El poder podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio, Unión Temporal o en la promesa de sociedad futura.

1.3.2.3. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

l proponente deberá aportar el Registro Único de Proponentes, expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente, cuya fecha de expedición no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del presente proceso, en el que se vallidará la capacidad jurídica del proponente para prestar los bienes, obras, o servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales y la capacidad del representante legal de las personas jurídicas para celebrar contratos y si requiere, autorizaciones para el efecto con ocasión de los límites a la capacidad del representante legal del interesado en relación con el monto y el tipo de las obligaciones que puede adquirir a nombre del interesado.

1.3.2.4. *PROPUESTAS CONJUNTAS (CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES). FORMATO No. 2 A Y/O 2 B.*

Los proponentes podrán presentar propuestas conjuntas en calidad de consorcio o unión temporal, para lo cual deberán indicar expresamente si su participación es a título de consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, conforme a lo señalado en el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993.

En ningún caso pueden existir varias propuestas presentadas por un mismo proponente ya sea en forma individual o en calidad de integrante de un consorcio o unión temporal, so pena del rechazo de su propuesta.

El consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura constituidas se comprometen, en caso de ser adjudicatarios del presente proceso de selección a permanecer consorciados

o unidos durante el tiempo de vigencia del contrato y un (1) año más. Por lo tanto, deberá indicarse expresamente que el consorcio o unión temporal no podrán ser liquidados o disueltos durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriba.

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, se requiere:

Que hayan sido conformados antes de presentar la propuesta y que se acredite la existencia del consorcio o de la unión temporal, para lo cual deberá aportarse el documento de constitución suscrito por cada uno de sus miembros. Si los integrantes son personas jurídicas, este documento deberá estar firmado por el/los representantes(s) legal(es) o quien (es) haga (n) sus veces.

Al presente documento se adjunta un modelo de documento de constitución de consorcio y un modelo de constitución de unión temporal, que deberán adjuntar con su propuesta debidamente diligenciado y firmado para cada caso.

Es facultativo para el proponente hacer o no uso del modelo que se aporta en este pliego de condiciones. En todo caso, el proponente que se presente en cualquiera de estas formas deberá presentar el documento de constitución en el cual deberá indicar como mínimo lo siguiente:

a) Indicar en forma expresa si su participación es a título de UNIÓN TEMPORAL o CONSORCIO.
b) Identificación de cada uno de sus integrantes: nombre o razón social, tipo y número
c) del documento de identificación y domicilio.
d) Designación del representante: deberán señalar expresamente su identificación, facultades, entre ellas, la de presentar la propuesta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar, transigir, conciliar y liquidar el contrato en caso ser adjudicatario, así como la de suscribir todos los documentos contractuales y post- contractuales que sean necesarios, es decir que el representante legal tiene plenas facultades para representar a la forma asociativa y adoptar todas las decisiones.
e) Indicación de los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa, así como las reglas básicas que regularán sus relaciones.
f) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
g) Indicar a nombre de quien se realizará la facturación de conformidad con lo establecido en el Decreto 3050 de 1997.
h) En todo caso, la vigencia de la forma de asociación escogida no podrá ser inferior al término de ejecución del contrato y un año (1) año más.

Cuando el representante legal de cualquiera y/o todos los miembros del consorcio y/o la unión temporal y/o promesa de sociedad futura, tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la persona jurídica a la que representan en la figura asociativa, deberá adjuntar la autorización expresa del órgano social competente (Asamblea, Junta Directiva, etc.), en la que conste que está plenamente facultado para celebrar actos y/o contratos hasta por el valor del presupuesto oficial fijado para el proceso.

Los proponentes que se presenten como consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura deberán tener en cuenta que:

Cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal o de la promesa de sociedad futura, deberá presentar los documentos requeridos en el presente capítulo, sin perjuicio de la exigencia de los documentos técnicos que sean requeridos en estos pliegos de condiciones y/o anexo técnico, según se trate de persona natural o de persona jurídica.

1) Que los objetos sociales de cada uno de los integrantes permitan la actividad, gestión y operación que se solicita en este proceso.
2) Las Uniones Temporales, deberán registrar en el documento de constitución el porcentaje de participación y las actividades a cargo de cada uno de sus miembros en la propuesta y en la ejecución del contrato. Si en el documento de conformación de la Unión Temporal, no se expresa el porcentaje de participación o la extensión de la responsabilidad de cada uno de los integrantes de la Unión, se le dará el tratamiento de un Consorcio y en el evento de aplicación de sanciones por parte de la Unidad, estas se aplicarán por igual a cada uno de los integrantes.
3) LA Unidad no acepta ofertas bajo la modalidad de promesa de conformación de Consorcios o Uniones Temporales.
4) En caso de resultar favorecidos con la adjudicación de la contratación, para la suscripción del contrato y dentro del término que establezca la Entidad, se debe presentar el RUT del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura constituida.
5) No podrá haber cesión entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura, salvo que la Unidad lo autorice en los casos que legalmente esté permitido.
6) Las condiciones que establezcan los integrantes con respecto a las actividades, porcentajes, términos y/o extensión de la participación, no podrán ser modificadas sin el consentimiento previo de la Unidad.
7) En el evento de presentarse inhabilidades sobrevivientes en uno de los miembros del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, éste cederá su participación a un tercero previa autorización escrita de la Entidad. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o la unión temporal o promesa de sociedad futura, de acuerdo a lo previsto en el artículo 9 de la ley 80 de 1993.

1.3.2.4.1. PERSONAS EXTRANJERAS.

Las personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia, que pretendan presentar propuesta deberán adjuntar a la misma el respectivo certificado de la cámara de comercio de su domicilio, de conformidad con lo establecido en el presente proceso.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia deberán acreditar su existencia y representación legal conforme a la legislación de su país de origen, a través de documento expedido dentro del mes anterior al cierre del proceso acompañado de traducción simple al idioma español. En todo caso esta información podrá ser certificada directamente por el representante legal o por los organismos competentes de la sociedad en caso de que no se encuentre incorporada en el certificado mencionado, de acuerdo con las leyes que rijan este tipo de actos en el país de origen.

Para el caso de la clasificación del Sistema de codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios, conocido por las siglas UNSPSC, las personas extranjeras acreditarán dicha clasificación conforme a la legislación de su país de origen, a través de

documento expedido dentro del mes anterior al cierre del proceso acompañado de traducción simple al idioma español.

Los documentos expedidos por Estados que no forman parte de la convención seguirán requiriendo de la autenticación consular y de la posterior legalización ante la cancillería Colombia.

Si la propuesta fuere suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que se encuentre abierta en Colombia y/o representante de esta, deberá acreditarse la capacidad jurídica de la sucursal y/o de su representante mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de la ciudad de la República de Colombia en la cual se encuentre establecida la sucursal cuya fecha de expedición deberá ser dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

NOTA: PROPUESTA POR INTERMEDIO DE UN REPRESENTANTE

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente, lo cual debe acompañar a la propuesta el PODER correspondiente, con constancia de presentación personal del poderdante que lo acredita como tal de conformidad con la ley.

1.3.2.5. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.

Las personas jurídicas y/o naturales, deberán acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los Sistemas de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, **efectuados dentro de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta**, legalmente exigibles de conformidad con el Decreto 1990 de 2016 mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando la ley así lo exija, o por el representante legal (Artículo 50 Ley 789 de 2002).

Dicha certificación debe estar suscrita por el Revisor Fiscal de la sociedad si existe obligación legal de tenerlo, o en su defecto, la certificación debe estar suscrita por el Representante Legal de la sociedad proponente.

La persona natural deberá acreditar el pago al Sistema de Seguridad Social Integral, mediante la presentación de las planillas de pago de los seis (6) períodos anteriores al cierre del proceso de selección o la certificación correspondiente expedida por la EPS, Fondo de Administración de pensiones y ARL con fecha de expedición del mes que se realice el Cierre del proceso, para lo cual deberá tener en cuenta lo preceptuado por el Artículo 2.2.1.1.1.7 del Decreto 1273 de 2018. En caso de haber suscrito un acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá el Revisor Fiscal o en su defecto el

Representante Legal manifestar en la certificación, que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

En el caso de que el proponente se presente a título de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberá presentar en forma independiente dicha certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo, según corresponda legalmente.

En caso de que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social, deberá manifestar esta circunstancia.

Las sociedades y personas jurídicas y asimiladas, contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen individualmente considerados, hasta diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes y sujetos pasivos de autorretención a título de renta y las personas naturales empleadoras con empleados que devenguen menos de diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes y exonerados de realizar el pago de aportes parafiscales al SENA e ICBF y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, acorde con lo dispuesto en la Ley 1607 de 2012 y el Decreto 862 de 2013, deberán acreditar esta circunstancia con certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando la Ley exija este requisito o en su defecto por el Representante Legal y Contador Público.

La **UNIDAD** verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

La **UNIDAD** se reserva el derecho de verificar con las respectivas entidades la información que suministran los proponentes.

En caso de que en la información suministrada por el proponente sobre pagos de seguridad social integral y aportes parafiscales se evidencie alguna inconsistencia, la **UNIDAD** pondrá en conocimiento de la Unidad de Gestión Pensional y Parafiscales - UGPP dicha situación para lo de su competencia.

Los proponentes que se encuentren excluidos del pago de los aportes al régimen de subsidio familiar, SENA e ICBF, deberán manifestarlo así en su propuesta.

Cuando el proponente o los integrantes de este, sea una persona natural o jurídica extranjera no residente en el país, solamente estará obligado a certificar los pagos efectuados en el territorio nacional por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales.

Cuando la certificación de pago de aportes allegada se encuentre suscrita por el revisor fiscal del proponente o de cada uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, deberá allegar el **certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios, vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, así como la tarjeta profesional del contador público responsable de la suscripción de dicha certificación**. Lo anterior permite verificar la idoneidad y desempeño ético y profesional del (contador público) que suscribe dicha certificación.

1.3.2.6. CERTIFICADO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y REGISTRO DE SANCIONES Y CAUSAS DE INHABILIDAD –SIRI– VIGENTE EXPEDIDO

POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN (DE LA PERSONA JURÍDICA Y DE SU REPRESENTANTE LEGAL).

De conformidad con lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008, la Unidad verificará los antecedentes disciplinarios del oferente y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio o una unión temporal, o una promesa de sociedad futura y/o de quien en nombre de la persona jurídica presente la propuesta y sus representantes legales. El certificado no debe tener fecha de expedición mayor a 30 días.

1.3.2.7. CERTIFICADO DEL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES.

De conformidad con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, la Unidad verificará el boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República, en donde, se evidencie que no se encuentre (n) reportado(s) en dicho boletín. El certificado no debe tener fecha de expedición mayor a 30 días.

1.3.2.8. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES.

La Unidad consultará y verificará en la página Web de Policía Nacional de Colombia los antecedentes penales de la persona natural y el representante legal de la persona jurídica o de los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura. En todo caso el oferente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado. El certificado no debe tener fecha de expedición mayor a 30 días.

1.3.2.9. CERTIFICADO DEL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS

La Unidad consultará y verificará en la página Web de Policía Nacional de Colombia, el estado en que se encuentre al día con el pago de multas a las que se refiere el Artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, de la persona natural y el representante legal de la persona jurídica o de los integrantes del consorcio, unión temporal. En todo caso el oferente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado. El certificado no debe tener fecha de expedición mayor a 30 días.

1.3.2.10. REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM

La Unidad verificara mediante el mecanismo de control creado por el Gobierno Nacional a través de la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios.

Para el efecto los representantes legales de los proponentes y de los integrantes de los proponentes plurales deberán aportar con su oferta copia del REDAM vigente.

1.3.2.11. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT).

Si el proponente es colombiano o extranjero con sucursal o domicilio en Colombia,[10] con la propuesta deberá aportar el Registro Único Tributario (RUT) actualizado. Para Uniones Temporales y Consorcios cada uno de sus integrantes deberá aportar el mencionado registro y el del Consorcio o Unión Temporal después de la adjudicación.

1.3.2.12. Declaración de no inclusión en listas nacionales o internacionales de lavados de activos. (FORMATO No. 1)

El proponente deberá diligenciar y adjuntar el formato No. 1 del pliego de condiciones. En caso de proponentes plurales se deberá diligenciar este anexo para cada uno de los integrantes.

1.3.2.13. CERTIFICACIÓN BANCARIA.

El proponente adjudicatario deberá allegar a la Unidad del SPE mediante mensaje de datos dentro del día hábil siguiente a la fecha de adjudicación del presente proceso de selección copia de certificación bancaria donde se acredita la cuenta bancaria en la cual recibirá los pagos con ocasión de la ejecución de los servicios que se contraten, del Registro Único de Tributario, ambos con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario contados a partir de la fecha de adjudicación del proceso de selección, Así mismo deberá aportar copia de la Declaración de Bienes y Rentas y Conflictos de interés establecida en la Ley 2013 de 2019.

1.3.2.14. CUMPLIMIENTO ESTÁNDARES MÍNIMOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - SGSST.

El Oferente y cada uno de los miembros del Oferente Plural (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura) con la suscripción de la CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA acreditarán encontrarse al día en el cumplimiento de lo exigido en la Resolución 0312 de 2019 "***Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST"***

2. REQUISITOS DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

2.1 DOCUMENTOS DE CARÁCTER FINANCIERO

Todos los proponentes que demuestren interés en participar en el presente proceso de contratación deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP con el fin de que la entidad realice la verificación de los requisitos habilitantes de carácter financiero.

Este requisito debe acreditarse mediante la presentación del RUP vigente y en firme, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores al cierre.

2.1.2. REQUISITOS HABILITANTES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La capacidad financiera y organizacional del Proponente será objeto de verificación de cumplimiento como requisito habilitante, CUMPLE – NO CUMPLE, pero no de calificación.
Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas mínimas condiciones que reflejan la salud financiera de los proponentes y muestran su aptitud para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

La información financiera debe ser presentada en moneda legal colombiana, por ser ésta la unidad de medida para la preparación y presentación de la información contable.

Para acreditar el cumplimiento de los indicadores financieros y organizacionales establecidos en el presente numeral, el proponente debe adjuntar el Certificado de Inscripción - Registro Único de Proponentes – RUP, vigente y en firme, con la información financiera y los resultados de los indicadores financieros y organizacionales, certificados por la Cámara de Comercio correspondiente.

El certificado del Registro Único de Proponentes (RUP) deberá estar VIGENTE y EN FIRME y debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario a la fecha de presentación de propuestas.

En todo caso, para efectos de la vigencia y firmeza del RUP, se aplicará lo dispuesto en la Circular Externa Única de COLOMBIA COMPRA EFICIENTE – CCE. "artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015 que establece que las personas inscritas en el RUP deben presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, pues de lo contrario cesan los efectos del RUP." (…)

Para la acreditación de su capacidad financiera y organizacional los proponentes deberán presentar los siguientes documentos:

- Personas nacionales o extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia: Los proponentes sean (1) Personas naturales no obligadas a llevar contabilidad, (2) Personas Naturales obligadas a llevar contabilidad,
(3) Personas Jurídicas, y (4) Sociedades Extranjeras con sucursal registrada en el país, para la acreditación de su capacidad Financiera y Organizacional deberán presentar con su propuesta: Certificado del RUP expedido bajo la vigencia del Decreto Reglamentario 1082 de 2015 vigente y en firme. Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal, cada uno de los integrantes de dicho consorcio o unión, debe presentar el RUP vigente y en Firme.

La evaluación de la Capacidad Financiera será realizada con fundamento en el RUP presentado por el proponente con la información financiera vigente y en firme.

- Personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia y demás no obligados a inscribirse en el RUP: Los Oferentes o miembros de Oferentes Plurales (consorcios o uniones temporales) que legalmente no estén obligados a estar inscritos en el RUP, por ser personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia o personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, deberán presentar a través de la Plataforma SECOP II, los siguientes documentos que prueban su capacidad financiera:

a) Estado de Situación Financiera y Estado de Resultados: El proponente deberá remitir los Estados Financieros definitivos (Estado de Situación Financiera y Estado de Resultados) junto con sus notas respectivas (correspondiente al último año fiscal a la fecha de cierre del presente proceso), de acuerdo con las NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA - NIIF o la Legislación vigente del país de origen si éste no ha adoptado las NIIF, firmados por el representante legal y avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo, acompañados de la traducción simple al idioma castellano (de ser el caso), convertidos a pesos colombianos utilizando la Tasa de Cambio Representativa de Mercado (TRM) del Banco de la República de Colombia a la fecha de cierre fiscal, dicha conversión la realizará un Contador Público inscrito en la Junta Central de Contadores de

Colombia.

b) Certificación de los Estados Financieros: del último año fiscal a la fecha del cierre del presente proceso, firmada por contador público, el cual debe contar con la inscripción vigente ante la Junta Central de Contadores de Colombia, en la que certifique la fecha de cierre del país de origen y avale dicha información.

c) Copia de la tarjeta profesional del contador y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores de Colombia: El proponente deberá adjuntar el documento en su propuesta con el fin de verificar que quien firma el Estado de Situación Financiera y Estado de Resultados, es Contador Público no suspendido para el ejercicio de su profesión en Colombia.

La persona jurídica extranjera que tenga sucursal en Colombia debe presentar el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación - Registro Único de Proponentes - RUP vigente y en firme, en el que se certifique la capacidad financiera con las cifras de los Estados Financieros de su casa matriz y deben ser presentados de conformidad con las normas aplicables en el país en el que son emitidos. Los proponentes que terminan su año contable en fecha distinta al 31 de diciembre deben tener actualizada la información financiera a la última fecha de cierre fiscal del país origen.

Si el interesado no tiene antigüedad suficiente para tener estados financieros auditados a 31 de diciembre del año requerido, se tendrán en cuenta los estados financieros de corte trimestral o de apertura, suscritos por el representante legal y el auditor o contador, que se inscribieron en el RUP.

Si el proponente presenta la información financiera en la forma exigida, CUMPLE con los documentos financieros. De lo contrario se solicitará aclaración, para que dentro de la oportunidad legal aporte las aclaraciones solicitadas.

De no presentar el proponente las aclaraciones solicitadas, no ser satisfactorias, no aportar los documentos necesarios o no presentarlas dentro del plazo de la oportunidad legal establecido para tal fin, la propuesta será evaluada desde el punto de vista de los documentos financieros como NO CUMPLE.

2.2. Indicadores de capacidad financiera

El proponente debe cumplir con los resultados de cada uno de los indicadores financiero, así:

INDICADORES FINANCIEROS	PROPONENTE SIGULAR FORMULA	PROPONENTE PLURAL FORMULA	INDICADORES REQUERIDOS POR LA ENTIDAD
LIQUIDEZ	(Activo Corriente / Pasivo Corriente)	((Activo Corriente1 X % participación) + (Activo Corriente2 X % participación + ...)) / ((Pasivo Corriente1 X % participación+ Pasivo Corriente 2 X % participación +...)	Mayor o igual a 1.00
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	(Pasivo Total / Activo Total)	((Pasivo Total1 X % participación) + (Pasivo Total1 X % participación + ...)) / ((Activo Total1 X % participación+ Activo Total2 X % participación + ...)	Menor o igual a 0.75

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	(Utilidad operacional/ gastos de intereses)	((Utilidad operacional1 X % participación+ Utilidad operacional2 X % participación +.../ ((Gastos de intereses1 X % participación+ Gastos de intereses2 X % participación+ ...)	Mayor o igual a 1.30

2.3. Indicadores de capacidad organizacional

El proponente debe cumplir con los resultados de cada uno de los indicadores de capacidad organizacional, así:

INDICADORES FINANCIEROS	PROPONENTE SIGULAR FORMULA	PROPONENTE PLURAL FORMULA	INDICADORES REQUERIDOS POR LA ENTIDAD
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	(Utilidad Operacional/ Patrimonio Total)	((Utilidad Operacional1 X % participación) +(Utilidad Operacional2 X % participación) + ...)) / ((Patrimonio1 X % participación) +(Patrimonio2 X % participación) +…)	Mayor o Igual a 0.03
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	(Utilidad Operacional/ Activo Total)	((Utilidad Operacional1 X % participación) +(Utilidad Operacional2 X % participación) + .../ ((Activo Total1 X % participación) + (Activo Total2 X % participación) +...)	Mayor o igual a 0.015

Nota 1: Cuando el pasivo corriente es cero (0), el indicador de liquidez se registra como "indeterminado". Tal circunstancia obedece a que, matemáticamente, la división de cualquier número superior a cero entre cero tiene tendencia a infinito (∞), pero al existir activo corriente positivo, el PROPONENTE que tenga tal situación cumple con el indicador porque supera cualquier suma positiva que se haya fijado como tal.

Nota 2: Cuando el gasto de interés es cero (0), el indicador de Razón de Cobertura de Interés se registra como "indeterminado", se podrá habilitar el proponente en el requisito, siempre que la utilidad operacional sea positiva.

Nota 3: Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, el procedimiento para calcular los indicadores se hará con ponderación de los componentes de los indicadores, esto es, que cada uno de los integrantes aporta el valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en el consorcio o unión temporal; excepto para el indicador de capital de trabajo, el cual, se determinará con la sumatoria simple de cada proponente.

Nota 4: La Unidad del SPE tomará los indicadores financieros y de capacidad organizacional que presenta el RUP. Así mismo, cuando se requiera la entidad calculará el resultado de los indicadores tomando la información de las partidas contables que reporta el RUP; teniendo en cuenta lo anterior, se tomará el valor de las partidas contables relacionadas para hacer el cálculo de los indicadores y establecer si el proponente cumple con los requisitos habilitantes establecidos, es decir cuando se requiera determinar si los valores son mayores o menores a los requerimientos de la entidad, se tendrán en cuenta máximo (02) dos decimales.

Quedará HABILITADO en su capacidad financiera y organizacional, el proponente que cumpla con todos los documentos e indicadores financieros y organizacionales aquí establecidos.

PERSONAS NATURALES EXTRANJERAS SIN DOMICILIO EN EL PAÍS O PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS QUE NO TENGAN ESTABLECIDA SUCURSAL EN COLOMBIA.

Los proponentes extranjeros deberán presentar los documentos de carácter financiero, de acuerdo con lo establecido en las leyes y normas del país de origen. No obstante, estos documentos deberán venir suscritos por el Representante Legal de la firma oferente, por el contador Público que los elaboró en el país de origen y deberán estar certificados por un Contador Público inscrito ante la Junta Central de Contadores en Colombia.

Las personas naturales o jurídicas extranjeras, deben presentar sus estados financieros debidamente traducidos al idioma castellano, mediante traductor oficial acreditado ante el Ministerio de Relaciones Exteriores, debidamente legalizado o apostillado, según las normas vigentes; con corte al cierre de la última vigencia fiscal del país de origen, expresados en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y expresados en pesos colombianos a la tasa de cambio certificada por la UNIDAD DEL SPE Financiera de Colombia.

Adicional a lo anterior, deberán remitir el cálculo de los indicadores financieros y organizacionales solicitados en el presente documento, así como los factores utilizados para ello. Estos formatos deben estar suscritos por el representante legal de la firma oferente, por el contador que los elaboró y deberán estar certificados por un contador público con matrícula vigente ante la Junta Central de Contadores en Colombia.

El contador público de Colombia, que certifique los Estados Financieros y el formato de los indiciadores, deberá anexar certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores en Colombia con una fecha de expedición no superior a 30 días, y fotocopia de la tarjeta profesional.

3. REQUISITOS TÉCNICOS

Por medio de esta documentación la entidad busca que los oferentes acrediten si cuentan con las capacidades técnicas y particularmente de experiencia para desarrollar el objeto a contratar.
El proponente debe adjuntar el Anexo debidamente suscrito en el que acepta las condiciones técnicas requeridas, acreditando adicionalmente con su propuesta todos los requisitos enunciados en dicho Anexo.

La ENTIDAD se reserva el derecho de verificar la autenticidad de las certificaciones aportadas o de solicitar los respectivos contratos o documentos que la soporten.

NOTA 1: Para los proponentes extranjeros: El oferente extranjero deberá relacionar y certificar la experiencia exigida en este proceso. En el evento en que dicha experiencia se haya obtenido en país distinto a Colombia, para efectos de certificarla deberá adjuntar la certificación respectiva que deberá cumplir con los requisitos establecidos en este documento. La experiencia en estos casos deberá relacionarse según Formato suministrado por la Entidad. Adicionalmente, si la certificación se encuentra en idioma distinto al de la República de Colombia, deberá adjuntarse además del documento en idioma extranjero, la traducción simple al castellano del documento.

Todos los documentos públicos expedidos en el exterior (original o copia) deberán ser aportados de conformidad con el trámite de apostillado. Entiéndase por apostillase el trámite mediante el cual la autoridad competente del Estado de donde emana el documento certifica la autenticidad de la firma, a qué título ha actuado la persona que firma el documento y, cuando proceda, la indicación del sello o estampilla que llevare. Los documentos privados pueden ser aportados en original o en copia simple, estos no requieren ser apostillado.

3.1.2.1. *Especificaciones Técnicas (ANEXO 1).*

3.1.2.2. Registro Nacional de Turismo.

Debe acreditar el Registro Nacional de Turismo expedido por la Dirección General de Turismo del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo o quien haga sus veces (Cámaras de Comercio), vigente y la inscripción como Agencia de Viajes y Turismo, la cual debe actualizarse anualmente. Debe mantener el Registro Nacional de Turismo vigente e inscrito como prestador de Agencia de Viajes y Turismo y/o Agencia de viajes operadora durante la ejecución del contrato.

3.1.2.3. Contar con un Equipo Mínimo De Trabajo

El proponente deberá contar como mínimo con el siguiente recurso humano, con el fin de garantizar el cumplimiento de las actividades a contratar, quienes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

El oferente deberá adjuntar con su propuesta las hojas de vida junto con las certificaciones de experiencia del personal relacionado, la formación y los documentos donde se pueda constatar el perfil profesional.

CARGO	REPONSABILIDADES
Ejecutivo de cuenta	Será el encargado de garantizar un enlace directo en temas administrativos y de servicio entre el contratista y la entidad, atender solicitudes administrativas y suministrar la información requerida. Deberá ser técnico y/o tecnólogo, titulado por una institución acreditada ante el Ministerio de Educación Nacional en turismo, mercadeo, comunicación social o afines, con dos (2) años de experiencia como ejecutivo de cuenta en el sector turístico o afines, o Profesional, titulado por una institución acreditada ante el Ministerio de Educación Nacional en turismo, mercadeo, comunicación social o afines con un (1) año de experiencia como ejecutivo de cuenta en el sector turístico o afines. **Nota: No realiza reservas ni expedición de Tiquetes Aéreos, no requiere exclusividad.** Para acreditar el perfil del Ejecutivo de cuenta tomar (ANEXO) de los pliegos de condiciones.
Asesor de viajes	Será el responsable de atender y coordinar la operación oportuna de las solicitudes de servicios, de viajes. **Deberá ser técnico, tecnólogo o profesional titulado por una institución acreditada ante el Ministerio de Educación Nacional en turismo o afines con un año de experiencia en manejo de rutas, tarifas y reservas aéreas, o equivalente a dos años de experiencia como asesor comercial en productos turísticos.** Para acreditar el perfil Asesor de viajes tomar (ANEXO) de los pliegos de condiciones.

Nota: Si durante la ejecución del contrato fruto del presente proceso de selección, surge la necesidad de cambiar algún integrante del equipo de trabajo, este deberá ser presentado al supervisor del contrato garantizando las mismas condiciones del personal ofrecido o superiores.

3.1.2.4. *Licencia de funcionamiento vigente de la Asociación Internacional De Transporte Aéreo (IATA):*

El Proponente debe presentar una licencia de funcionamiento vigente de la Asociación Internacional de Transporte Aéreo (IATA), la cual tiene una vigencia anual. La licencia IATA deberá estar vigente a la presentación de la oferta y mantenerse vigente durante la suscripción y ejecución del contrato.

3.1.2.5. *Global Distribution System – Sistemas de Distribución Global (GDS):*

El Proponente debe contar con al menos un GDS (Global Distribution System) que permita reservar y emitir en tiempo real las diferentes opciones del mercado de Tiquetes Aéreos. Para ello, deberá adjuntar certificación emitida por un GDS donde acredite que tiene relación comercial vigente.

3.1.2.6. *Bank Settlement Plan - Sistema de facturación (BSP):*

La IATA representa alrededor de 260 Aerolíneas las cuales equivalen al 83% del tráfico aéreo mundial. Esta organización presta servicios como lo es el reporte BSP; para este sentido la Entidad solicita al proponente que presente en la propuesta los respectivos pantallazos del BSPLINK AGENTE de la IATA, con una fecha de impresión de hasta cinco (5) días antes del cierre del presente proceso, para efectos de corroborar cuales aerolíneas están activas con la agencia de viajes del oferente.

3.3.4. *ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE.*

Para acreditar la experiencia conforme con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, el proponente y cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal deberán presentar el RUP, el cual deberá estar vigente y en firme a la fecha de cierre del proceso, donde se acredite la experiencia mínima requerida con hasta dos (2) contratos, ejecutados en su totalidad, cuyo objeto esté relacionado con el objeto de este proceso y la sumatoria de los mismos sea igual o superior al 100% de presupuesto oficial.

No obstante, teniendo en cuenta que la Entidad debe verificar aspectos adicionales el proponente y uno o más de los miembros del Consorcio o Unión Temporal deberán aportar copia de hasta dos (2) certificaciones de contratos, donde se pueda corroborar la información anterior, que deben contener por lo menos la siguiente información:

1) Razón social de la empresa o entidad contratante o Nombre del contratista

2) Objeto y/o Alcance y/o actividades y/u Obligaciones relacionadas con: prestar el servicio de transporte aéreo a entidades y/o servidores públicos del país.

3) Fecha de inicio y de terminación indicando día, mes y año, de manera que se pueda establecer el tiempo de ejecución, así como las fechas de suspensión y reinicio, en caso de que se haya presentado.

4) Firma de la persona que expide la certificación.

5) Valor: El resultado de la sumatoria de los contratos aportados deberá ser igual o superior al presupuesto del presente proceso.

6) Contratante: Entidades públicas o privadas.

Nota: Se tendrán en cuenta para la verificación aquellas certificaciones que reúnan la totalidad de los requisitos exigidos en la invitación pública. No obstante, LA UNIDAD podrá verificar la información contenida y podrá solicitar aclaraciones sobre los datos consignados en las certificaciones.

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS – UNSPSC

Contrato – Código del Clasificador de Bienes y Servicios
78111500
90121500

En el RUP se verificará que el valor total sumado de los contratos relacionados sea igual o superior cien por ciento (100%) del total del presupuesto oficial del presente proceso de selección estimado en SMMLV.

En caso de que el proponente presente tres (3) o más contratos para la acreditación de la experiencia, la Entidad considerará únicamente hasta dos (2) que cumplan con lo exigido anteriormente.

Valor Salario Mínimo Mensual Legal Vigente 2016 – 2026

VIGENCIA	VALOR
Enero 1º de 2016 a diciembre 31 de 2016	$ 689.454
Enero 1º de 2017 a diciembre 31 de 2017	$ 737.717
Enero 1º de 2018 a diciembre 31 de 2018	$ 781.242
Enero 1º de 2019 a diciembre 31 de 2019	$ 828.116
Enero 1º de 2020 a diciembre 31 de 2020	$ 877.803
Enero 1° de 2021 a diciembre 31 de 2021	$908.526
Enero 1° de 2022 a diciembre 31 de 2022	$1.000.000
Enero 1° de 2023 a diciembre 31 de 2023	$1.116.000
Enero 1° de 2024 a diciembre 31 de 2024	$1.300.000
Enero 1° de 2025 a diciembre 31 de 2025	$1.423.500

Enero 1° de 2025 a diciembre 31 de 2025	$1.750.905

Fuente: Estudio del sector elaborado por la UAESPE.

Que la sumatoria de los contratos presentados sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial del presente proceso de selección, expresado en SMMLV.

El proponente que haya ejecutado los contratos como miembro de un consorcio, unión temporal, sociedad de objeto único, empresa unipersonal o sociedades en general, debe tomar para estos efectos, solo el porcentaje del valor del contrato que él ejecutó, es decir cuando al momento de verificar el cumplimiento de experiencia basta con que la sumatoria de los contratos que acredite la experiencia de los integrantes, sea igual o superior al 100% de la experiencia exigida.

Para demostrar el cumplimiento de este requisito habilitante, además de los documentos arriba señalados, el proponente diligenciará el Formato “Formato de relación de certificaciones del proponente con los que se acreditará la experiencia”, o en documento aportado en la propuesta que contenga la misma información establecida en el citado Formato.

Ítem	Empresa Contratante	Objeto	Fecha de inicio	Fecha de Terminación	Valor del Contrato.
1					
2					

Fuente UAESPE

Si las certificaciones incluyen varios contratos se deberán indicar los requisitos aquí exigidos para cada uno de ellos y se acepta como equivalente a la certificación de experiencia, copia del acta de liquidación y/o copia de los contratos, siempre que se acompañen con la respectiva acta de liquidación, o de recibo final, y de ellos se pueda extraer la información requerida. En todo caso la verificación se efectuará adicionalmente en el Registro Único de Proponentes.

En el caso que la certificación, copia de contrato o acta de liquidación, no contengan la información solicitada para el presente proceso, el proponente deberá anexar los documentos complementarios, tales como, anexo o ficha técnica, u otros documentos que hagan parte del contrato, los cuales deben estar suscritos por los funcionarios competentes.

La UNIDAD se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta dentro del término del traslado del informe de evaluación, la información solicitada y los soportes que considere convenientes tales como: copias de contrato y actas de liquidación.

No se acepta auto certificaciones, ni cuentas de cobro ni certificaciones expedidas por el o los otros miembros del Consorcio o Uniones Temporales. En caso de presentarse certificaciones de experiencia de contratos ejecutados que contemplen Objeto y/o Alcance y/o actividades y/u Obligaciones diferentes a las solicitadas en el literal c) del presente numeral, junto con otros servicios que no se encuentren dentro de lo requerido por la Entidad; estas serán tenidas en cuenta sólo respecto del valor y objeto concerniente a los servicios y bienes requeridos por la Entidad al grupo en que ofertó.

Nota 1: Si la constitución del Proponente es menor a tres (3) años, puede acreditar esta experiencia con la experiencia registrada de sus accionistas, socios o constituyentes.

Nota 2: La experiencia del oferente plural (consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural, es decir que, cada integrante deberá aportar por lo menos un contrato, lo importante es que con la sumatoria de experiencia del proponente se cumpla con el requisito habilitante.

Cuando el proponente aporte certificaciones de contratos ejecutados en los cuales participó en Unión Temporal o Consorcio, se le acreditará la experiencia de acuerdo con el porcentaje de participación del integrante en el respectivo Consorcio o Unión Temporal, según se indique en las mismas, o en el contrato ejecutado o en el documento de conformación de la forma asociativa. Cuando dicho porcentaje no se encuentre especificado en el documento solicitado ni en la certificación, el proponente deberá adjuntar el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal donde se indica el porcentaje de participación. Este requisito es Habilitante, por lo tanto, si el proponente no acredita la experiencia aquí exigida, se evaluará como NO CUMPLE TÉCNICAMENTE.

Nota 3: En caso de que la oferta sea presentada por un proponente plural, cada uno de sus integrantes deberá acreditar los requisitos exigidos en el presente numeral.

4 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE PARA MIPYMES (criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas (Decreto 1860/2021).

Conforme al artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, por el cual se adicionan los artículos 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de2015, y de acuerdo con el numeral 1° del artículo 33 de la Ley 2069 de 2020, según los resultados del análisis del sector, dentro del proceso se establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipymes domiciliadas en Colombia, incorporando requisitos habilitantes diferenciales relacionados en el valor de los contratos para la acreditación de la experiencia así:

Para acreditar la experiencia conforme con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, el proponente o cualquiera de los miembros del Consorcio o Unión Temporal **deberá**

aportar máximo tres (3) contratos u órdenes de compra, con sus certificaciones y/o actas de liquidación, ejecutados en su totalidad y que estén relacionados con el objeto de este proceso y cuya sumatoria sea igual o superior al 100% de presupuesto oficial.

Nota: Las certificaciones de experiencia remitidas deberán con la información solicitada en el numeral anterior.

4.1. OFERTA ECONÓMICA Y SOSTENIBILIDAD DE PRECIOS:

El proveedor debe prever y manifestar en forma expresa que durante la vigencia del contrato mantendrá los descuentos presentados en su oferta económica, incluso para las adiciones que se llegaren a suscribir si fuere el caso. El contrato se suscribirá por el valor del presupuesto oficial.

ANEXO CLAUSULADO DEL CONTRATO.

El presente Anexo incluye como guía para las partes contratantes las condiciones generales del contrato, pero esta minuta podrá ser modificada o complementada por LA UNIDAD de acuerdo con el pliego de condiciones, la propuesta del adjudicatario y la adjudicación del contrato, la cual esta sujeta a modificación.

CONTRATO N°___DE 2026

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO. - (El indicado en los documentos y estudios previos). **CLÁUSULA SEGUNDA: PLAZO DE EJECUCIÓN. -** (El indicado en los documentos y estudios previos). **CLÁUSULA TERCERA: VALOR. -** (El indicado en los documentos y estudios previos)**CLÁUSULA CUARTA: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.** (El indicado en los documentos y estudios previos) **CLÁUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES 1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.-. OBLIGACIONES GENERALES: 1.** (Las indicadas en los documentos y estudios previos) **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:** (Las indicadas en los documentos y estudios previos). **3. OBLIGACIONES DE LA UNIDAD:** (Las indicadas en los documentos y estudios previos) **CLÁUSULA SEXTA: SUPERVISION.** (La indicada en los documentos y estudios previos)**. CLÁUSULA SEPTIMA: GARANTÍA ÚNICA. - EL CONTRATISTA** (Las indicadas en los documentos y estudios previos). **CLÁUSULA OCTAVA: PROHIBICIÓN DE SUBCONTRATAR O CEDER EL CONTRATO. -** El contratista no podrá ceder ni subcontratar el contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previo consentimiento por escrito de la **UNIDAD**, pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión o el subcontrato. En todos los casos el **CONTRATISTA** es el único responsable por la celebración de subcontratos, de la ejecución y demás responsabilidades que se generen con ocasión de estos actos**. CLÁUSULA NOVENA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS. -** En el evento de que surjan diferencias con ocasión de la ejecución, terminación del presente contrato, las partes acuerdan adelantar los pasos tendientes a su solución de conformidad con las normas previstas en el Estatuto de Contratación de la Administración Pública. **CLÁUSULA DÉCIMA: CADUCIDAD. -** Salvo que se trate de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, la

UNIDAD podrá declarar administrativamente la caducidad del presente contrato por incumplimiento del **CONTRATISTA** de alguna de las obligaciones aquí previstas, que afecten de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, en los términos contenidos en el Estatuto de Contratación de la Administración Pública. La declaratoria de caducidad se hará por medio de Resolución motivada expedida por la **UNIDAD. CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: MODIFICACIÓN, INTERPRETACIÓN Y** TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO: La UNIDAD se reserva la aplicación de las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. - EICONTRATISTA manifiesta, bajo la gravedad del juramento el cual se entiende prestado con la firma de este documento, que ni él ni la empresa que representa se encuentran incursas en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad o dentro de las prohibiciones especiales para contratar, previstas en la Constitución Política, en la Ley 80 de 1993 y demás normas vigentes sobre esta materia, así como en el pliego de condiciones. PARÁGRAFO PRIMERO: Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en El CONTRATISTA, éste cederá inmediatamente el contrato previa autorización escrita de la UNIDAD y, si ello no fuere posible, el CONTRATISTA renunciará a su ejecución. PARÁGRAFO SEGUNDO: Presentada la causal de inhabilidad o incompatibilidad el CONTRATISTA deberá informarla inmediatamente a la UNIDAD y podrá proponer un candidato para la cesión del mismo, quien deberá manifestar por escrito que se encuentra dispuesto a continuar con la ejecución del contrato en las mismas condiciones pactadas. La UNIDAD se reserva la facultad de aceptar al candidato propuesto por el CONTRATISTA o, en su defecto, autorizar la cesión a favor de un tercero que reúna las condiciones requeridas para continuar con la ejecución contractual. CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: COSTOS DIRECTOS, INDIRECTOS E IMPUESTOS.- Todos los gastos e impuestos que se requieran para la suscripción, perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato serán por cuenta del CONTRATISTA.CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: MULTAS.- En caso de mora en el cumplimiento de las obligaciones del contratista, este cancelará a la UNIDAD, por cada día de retraso, el 0.1% del valor total del contrato, sin exceder el 10% del valor del mismo, suma que podrá descontar la UNIDAD, directamente de los valores adeudados al contratista. PARAGRAFO PRIMERO: Para la imposición de multas la UNIDAD deberá seguir el procedimiento establecido en la cláusula décima séptima del presente contrato. PARAGRAFO SEGUNDO: El contratista autoriza expresamente y de manera libre que en caso de ser multado la UNIDAD descuente, de las sumas que le adeude, los valores correspondientes, sin perjuicio de que la UNIDAD pueda hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato. CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: CLÁUSULA PENAL.- En caso de incumplimiento parcial o total de las obligaciones a cargo del contratista, la UNIDAD podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria en un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que se causen, lo cual no obsta para que la UNIDAD pueda solicitar al contratista la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que excedan del valor de la cláusula penal pecuniaria. El contratista autoriza que la UNIDAD descuente de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a la cláusula penal pecuniaria. CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA. - Para la imposición de multas y de la cláusula penal pecuniaria la Entidad observara el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, garantizando el debido proceso en la actuación administrativa. CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA DOCUMENTOS. - Hacen parte integral del contrato los siguientes documentos: a) Estudios del sector; b) Estudios previos; c) Aviso de convocatoria pública; d) El Pliego de condiciones de la convocatoria pública N° XXXXX. d) La oferta presentada por el contratista. e) La Resolución por medio de la cual se

adjudicó la convocatoria pública No. de 2024. f) Los demás documentos que se desarrollen en virtud de la ejecución del contrato. CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA INDEMNIDAD. - El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la UNIDAD de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: PRESTACIONES SOCIALES, SALARIOS. El CONTRATISTA asumirá el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución de los servicios prestados, lo mismo que el pago de los impuestos, gravámenes, aportes parafiscales y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas. En virtud de lo anterior, el CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual deberá aportar a la UNIDAD, certificación expedida por el revisor fiscal cuando exista de acuerdo con los requerimientos de la ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera de revisor fiscal, del cumplimiento y pago oportuno de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (sistemas de salud, pensiones y riesgos profesionales), y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje e ICBF, cuando a ello hubiere lugar, esta certificación será requisito indispensable para la realización de cada pago derivado del presente contrato. PARAGRAFO PRIMERO: El CONTRATISTA se obliga a cumplir con la totalidad de las obligaciones contractuales o laborales (convencionales o legales) aplicables a los trabajadores que utilice en desarrollo del Contrato y la UNIDAD no asume responsabilidad alguna respecto a esta clase de obligaciones con los trabajadores que utilice el CONTRATISTA. PARAGRAFO SEGUNDO: El presente contrato es de naturaleza estatal, regido por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1474 de 2011 y sus decretos reglamentarios, por lo tanto, el CONTRATISTA ejecutará el presente contrato con sus propios medios y con autonomía técnica y administrativa. En consecuencia, no existirá vínculo laboral alguno entre la UNIDAD y EL CONTRATISTA, por una parte, y entre la UNIDAD y el personal que se encuentre al servicio o dependencia del CONTRATISTA, por la otra. Será obligación del CONTRATISTA cancelar a su costa y bajo su responsabilidad los salarios, prestaciones sociales y demás pagos, laborales o no, al personal que emplee para la ejecución del presente contrato de acuerdo con la ley y con los términos contractuales que tenga a bien convenir EL CONTRATISTA con sus empleados, agentes o subcontratistas. Por las razones anteriormente expuestas, la UNIDAD se exime de cualquier pago de honorarios y/o salarios, obligaciones que asumirá integralmente EL CONTRATISTA. Así mismo, el CONTRATISTA deberá tener afiliado a dicho personal al Sistema de Seguridad Social e Integral en salud, pensiones y riesgos profesionales, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios. Lo pactado en esta cláusula se hará constar expresamente en los contratos que celebre EL CONTRATISTA con el personal que emplee para la ejecución de este contrato. VIGÉSIMA DOMICILIO. – Para todos los efectos legales, judiciales y extrajudiciales, las partes acuerdan la ciudad de Bogotá D.C., como domicilio contractual. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: LIQUIDACIÓN. -** El presente contrato se liquidará dentro de los términos y plazos establecidos en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. Para la suscripción del acta de liquidación respectiva, la entidad verificará y dejará constancia del cumplimiento de las obligaciones del contratista para con el sistema general de seguridad en salud, riesgos profesionales y pensiones y aportes parafiscales durante la vigencia del contrato**. CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN. -** Este contrato se considera perfeccionado una vez sea suscrito por las partes. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de la póliza y suscripción del acta de inicio por parte de la **UNIDAD,** de la garantía única.

Las partes aceptan todas y cada una de las condiciones aquí previstas y en constancia firman el presente documento en Bogotá D.C., a los

FORMATO NO. 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

(ESTE ES UN MODELO QUE SIRVE COMO UN INSTRUMENTO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA)

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DEL SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO Bogotá - Cundinamarca.

Referencia: PROCESO DE SELECCIÓN N° _____de 2026

El suscrito _____obrando en su calidad de ____, en nombre y representación de _____con domicilio en _____, debidamente autorizado, de conformidad con las condiciones que se estipulan en los documentos del presente proceso, someto a consideración de la entidad, la siguiente propuesta cuyo Objeto consiste en:
“

_____
_____”

Manifestamos bajo la gravedad del juramento lo siguiente:

1. Estoy autorizado para suscribir y presentar la oferta y para suscribir el contrato si resulto adjudicatario del proceso de contratación de la referencia.
2. Conozco los documentos del proceso, incluyendo adendas, y acepto los requisitos en ellos contenidos.
3. Conozco las leyes de la República de Colombia que rigen el proceso de contratación
4. La información contenida en todos los documentos de la oferta es veraz y asumo total responsabilidad frente a la entidad cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes.

5. Nos encontramos al día y cumplimos con los estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST establecido en la Resolución No. 0312 de 2019 expedida por el Ministerio de Trabajo.
6. Ni los integrantes del proponente plural, ni los socios de la persona jurídica que represento, ni yo nos hallamos incursos en causal alguna de conflicto de interés, inhabilidad o incompatibilidad ni en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar, ni nos encontramos incursos en ninguno de los conflictos de intereses para participar encontramos en establecidos en la Constitución y la ley.

Para el efecto de la citada verificación, se indica que los socios del proponente son: SOCIOS IDENTIFICACION Nota 1. La relación de los socios solicitada en el presente acápite NO APLICA para las Sociedades Anónimas Abiertas de conformidad con lo dispuesto en el literal j del artículo 18 de la le Ley 1150 de 2007. Nota 2. En el evento de presentar propuesta a través de una de las figuras asociativas (Consorcio o Unión Temporal), se deberá indicar la composición accionaria de cada uno de los integrantes

SOCIOS	NO. DE IDENTIFICACIÓN

Nota 1. La relación de los socios solicitada en el presente acápite NO APLICA para las Sociedades Anónimas Abiertas de conformidad con lo dispuesto en el literal j del artículo 18 de la le Ley 1150 de 2007.

Nota 2. En el evento de presentar propuesta a través de una de las figuras asociativas (Consorcio o Unión Temporal), se deberá indicar la composición accionaria de cada uno de los integrantes.
En caso de llegar a conocer que los integrantes del proponente plural, los socios de la persona jurídica que representó o yo nos encontramos incursos en alguna inhabilidad o conflicto de interés sobreviniente, contemplados en la normativa vigente, nos comprometemos a informar de manera inmediata tal circunstancia a la entidad, para que tome las medidas pertinentes. Este compromiso lo adquirimos en total independencia de la etapa procesal en que se encuentre el proceso de contratación (precontractual, contractual y/o post contractual).

Ni los integrantes del proponente plural, ni los socios de la persona jurídica que represento (se exceptúa las sociedades anónimas abiertas), ni a mí, se nos ha declarado responsables judicialmente por actos de corrupción, la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en todas sus modalidades, y soborno trasnacional, lavado de activos, enriquecimiento ilícito, entre otros, de conformidad con la ley penal colombiana y los tratados internacionales sobre la materia, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones.

Ni los integrantes del proponente plural, ni los socios de la persona jurídica que represento, ni yo estamos incursos en la situación descrita en el numeral 1del artículo 38 de la ley 1116 de 2006.

Con la presentación de este formato acepto recibir todas las notificaciones electrónicas del proceso de selección por medios electrónicos al buzón indicado en el presente documento.

He leído y acepto lo establecido en el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP II.

Atentamente:

_____

FIRMA
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: _____
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: _____
NIT: _____
DOCUMENTO DE IDENTIDAD: _____
CIUDAD: _____

DIRECCIÓN: _____
TELÉFONO: _____
CORREO ELECTRÓNICO 1 _____

FORMATO N° 2ª DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO
(ESTE ES UN MODELO QUE SIRVE COMO UN INSTRUMENTO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA)

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Dirección de la entidad]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de contratación No. [Incluir número del Proceso de Contratación], en adelante el "Proceso de Contratación"

Objeto:
[Incluir cuando el proceso es estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:
Los suscritos, [nombre del representante legal del integrante 1] y [nombre del representante legal del integrante 2] debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de [nombre o razón social del integrante 1] y [nombre o razón social del integrante 2], respectivamente, manifestamos por medio de este documento, que hemos convenido asociarnos en consorcio, para participar en el proceso de contratación y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. El consorcio está integrado por los siguientes miembros:

Nombre del integrante	Compromiso (%) (2)
[Indicar los nombres de los integrantes del consorcio]	[Indicar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes]

(1) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

2. El Consorcio se denomina CONSORCIO _____.
3. El objeto del consorcio es _____.
4. La duración del consorcio es _____.
5. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria en el cumplimiento de las obligaciones y de las sanciones que se deriven de la ejecución del contrato.

6. El representante del consorcio es _____ [indicar el nombre], identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del Contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

7. El representante suplente del consorcio es _____ [indicar el nombre], identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
   [Definir los eventos en los cuales puede intervenir el representante suplente del consorcio.]
8. El Señor[a] _____ [indicar el nombre del representante legal del consorcio] acepta

   su nombramiento como representante legal del CONSORCIO [Nombre del Consorcio]
9. En caso de resultar adjudicatario, la facturación del Proponente la realizará: [Nombre del integrante o nombre de todos los integrantes].

10. [Los proponentes podrán incluir cláusulas adicionales que no contradigan lo dispuesto en los Documentos Tipo para regular la relación negocial entre los integrantes.]

11. El Domicilio del consorcio es:
    Dirección de correo _____
    Dirección electrónica _____
    Teléfono _____
    Telefax _____ Ciudad
    _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____ _____ [Nombre del proponente o representante legal [Nombre del proponente o representante legal de cada uno de los integrantes] de cada uno de los integrantes]

_____ _____
[Nombre y firma del representante [Nombre y firma del representante del consorcio] suplente del consorcio]

DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

(ESTE ES UN MODELO QUE SIRVE COMO UN INSTRUMENTO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA)

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Dirección de la entidad]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de contratación No. [Incluir número del Proceso de Contratación], en adelante el "Proceso de Contratación"

Objeto:

[Incluir cuando el proceso es estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

Los suscritos, [nombre del representante legal del integrante 1] y [nombre del representante legal del integrante 2] debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de [nombre o razón social del integrante 1] y [nombre o razón social del integrante 2], respectivamente, manifestamos por medio de este documento, que hemos convenido asociarnos en consorcio, para participar en el proceso de contratación y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. El consorcio está integrado por los siguientes miembros:

Nombre del integrante	Compromiso (%) (2)
[Indicar los nombres de los integrantes del consorcio]	[Indicar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes]

2. El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.
3. El Consorcio se denomina CONSORCIO .
4. El objeto del consorcio es .
5. La duración del consorcio es .
6. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria en el cumplimiento de las obligaciones y de las sanciones que se deriven de la ejecución del contrato.
7. El representante del consorcio es [indicar el nombre], identificado con C. C. No. de , quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la

adjudicación del Contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

8. El representante suplente del consorcio es [indicar el nombre], identificado con C. C. No. de , quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
9. [Definir los eventos en los cuales puede intervenir el representante suplente del consorcio.]
10. El Señor[a] [indicar el nombre del representante legal del consorcio] acept
11. su nombramiento como representante legal del CONSORCIO [Nombre del Consorcio]
12. En caso de resultar adjudicatario, la facturación del Proponente la realizará: [Nombre del integrante o nombre de todos los integrantes].
13. [Los proponentes podrán incluir cláusulas adicionales que no contradigan lo dispuesto en los Documentos Tipo para regular la relación negocial entre los integrantes.]
14. El Domicilio del consorcio es:

Dirección de correo _____
Dirección electrónica _____
Teléfono _____
Telefax _____ Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ___días del mes de ____de 20__.

_____[No
mbre del proponente o representante legal [Nombre del proponente o representante legal
de cada uno de los integrantes] de cada uno de los integrantes]

[Nombre y firma del representante [Nombre y firma del representante del consorcio]
suplente del consorcio]

FORMATO 2B DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL
(ESTE ES UN MODELO QUE SIRVE COMO UN INSTRUMENTO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA)

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Dirección de la entidad]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de contratación No. [Incluir número del proceso de contratación], en adelante el "Proceso de contratación"

Objeto:

[Incluir cuando el proceso es estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

Los suscritos, [nombre del representante legal del integrante 1] y [nombre del representante legal del integrante 2] debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de [nombre o razón social del integrante 1] y [nombre o razón social del integrante 2], respectivamente, manifestamos por medio de este documento que hemos convenido asociarnos en unión temporal para participar en el proceso de contratación y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La unión temporal está integrada por los siguientes miembros, los cuales ejecutaran las actividades que se describen a continuación:

idades y términos en la ejecución del Contrato (1)	Compromiso (%) (2)	Nombre del integrante a cargo de la actividad
[El integrante debe describir pormenorizadamente las actividades que ejecutará en desarrollo del contrato.]	[Indicar el porcentaje de cada actividad que se compromete a ejecutar] [En el evento que la actividad sea realizada por dos (2) o más miembros se indicará el porcentaje de compromiso en relación con cada miembro]	

(1) La extensión de la participación se indicará en función de las actividades a ejecutar en el proyecto.
(2) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

2. La unión temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL .
3. El objeto de la unión temporal es .
4. La duración de la unión temporal es de .
5. La responsabilidad de los integrantes de la unión temporal es solidaria en el cumplimiento de las obligaciones que se deriven de la ejecución del contrato, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación de ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal.
6. El representante de la unión temporal es [indicar el nombre], identificado con la cédula de ciudadanía No. , de , quien está expresamente facultado para firmar

y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

7. El representante suplente de la unión temporal es [indicar el nombre], identificado con C. C. No. de , quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
[Definir los eventos en los cuales puede intervenir el representante suplente de la unión temporal.]

8. El Señor [a] [indicar el nombre del representante legal de la unión temporal] acepta su nombramiento como representante legal de la UNIÓN TEMPORAL [Nombre de la unión temporal]

9. [Los proponentes podrán incluir cláusulas adicionales que no contradigan lo dispuesto en los Documentos Tipo para regular la relación negocial entre los integrantes.]

10. El domicilio de la unión temporal es:

Dirección de correo _____
Dirección electrónica _____
Teléfono _____
Telefax _____ Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____días del mes de _____de 20__.

_____ _____[Nombre del proponente o representante legal de cada uno de los integrantes]

[Nombre del proponente o representante legal de cada uno de los integrantes]

_____ [Nombre y firma del representante de la UT]

_____ [Nombre y firma del representante la unión temporal]

FORMATO N° 3 COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

(ESTE ES UN MODELO QUE SIRVE COMO UN INSTRUMENTO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA)

Los suscritos: ....., identificado con cédula de ciudadanía N°..... de....., domiciliado en....., actuando en mi propio nombre (o en representación de...) que en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifestamos la voluntad de asumir el presente COMPROMISO DE TRANSPARENCIA teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Que _____, adelanta el proceso de _____ No. _____con el objeto de: "_____."

1. Que EL PROPONENTE tiene interés en apoyar la acción del Estado Colombiano y de en el implemento de mecanismos y normas para el fortalecimiento de la transparencia en los procesos contractuales y en la lucha contra la corrupción.

2. Que el PROPONENTE tiene interés en el proceso de Selección referido en el primer considerando, y se encuentra dispuesto a suministrar la información necesaria para la transparencia del proceso, y en tal sentido realiza las siguientes manifestaciones y compromisos.

DECLARACIONES

PRIMERA: Declaro bajo la gravedad del juramento no encontrarme incurso dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política ni en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, así como no tener sanción vigente por la trasgresión de alguna de ellas, para contratar con Entidades Públicas.

SEGUNDA: Declaro que toda la información que suministré y suministraré a la Entidad es cierta y precisa y que no omití ni omitiré información que sea necesaria para la transparencia en la celebración y desarrollo del contrato.

TERCERA: Declaro que no he ofrecido, ni ofreceré, no he dado, ni daré, ni directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para obtener una decisión a mi favor, ventaja impropia o para perjudicar a alguno de los proponentes. CUARTA: Declaro que la propuesta presentada es seria y económicamente ajustada a la realidad, que asegura la posibilidad de ejecutar el objeto del presente contrato en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en la invitación pública.

QUINTA: Declaro públicamente que conozco y acepto las reglas establecidas para el presente proceso, en condiciones de transparencia, equidad e igualdad.

COMPROMISOS

PRIMERO: Si llegare a sobrevenir una inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Constitución o en la Ley, me comprometo a ceder el contrato, previa autorización escrita de la Entidad, y si ello no fuere posible renunciaré a la ejecución del mismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 9º de la Ley 80 de 1993. SEGUNDO: Me comprometo a desarrollar todas mis actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el presente contrato.

TERCERO: Me comprometo a suministrar a la Entidad cualquier información sobre actos de corrupción, soborno, subjetividad, presión o favorecimiento en el desarrollo del proceso contractual, del que tenga o llegare a tener conocimiento.

CUARTO: Me comprometo a cumplir todas las obligaciones, cargas y los términos en general, previstos en los estudios previos, la invitación pública y la propuesta presentada.

QUINTO: Me comprometo a desarrollar todas las actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el contrato resultante del presente proceso de selección.

En constancia de lo anterior y como manifestación de aceptación de nuestros compromisos y declaraciones incorporadas en el presente documento, se suscribe en la ciudad de _____el día _____de _____

EL PROPONENTE

_____

FIRMA

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: _____

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: _____

NIT: _____

DOCUMENTO DE IDENTIDAD: _____

CIUDAD: _____

DIRECCIÓN: _____

TELÉFONO: _____

FORMATO N° 4

DECLARACION MULTAS Y SANCIONES

(ESTE ES UN MODELO QUE SIRVE COMO UN INSTRUMENTO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA)

Ciudad y fecha Señores:

Yo, _____ identificado con cédula de ciudadanía número _____ expedida en _____, en mi condición de _____, según consta en el certificado de existencia y

representación legal expedido por la Cámara de Comercio de ____, bajo la gravedad de juramento certifico que en los últimos dos (2) años a la fecha, SI ___NO ___he sido objeto de multas y/o sanciones por incumplimiento de mis obligaciones contractuales frente a entidades públicas o privadas. (En caso de multas y /o sanciones, deberá relacionar en relación con cada una de ellas, el monto de la multa o de la sanción, la fecha en que se impuso y el nombre de la entidad que la impuso).

Atentamente,

FIRMA_____

NOMBRES Y APELLIDOS_____

Cédula de Ciudadanía N°. _____

NIT: _____

FORMATO N° 5

EXPERIENCIA MINIMA REQUERIDA POR EL PROPONENTE

PRESENTAR EL FORMATO DEFINIDO POR LA ENTIDAD

FORMATO N° 6

FACTORES DE DESEMPATE

(ESTE ES UN MODELO QUE SIRVE COMO UN INSTRUMENTO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA)

El suscrito _____obrando en su calidad de ___, en nombre y representación de _____con domicilio en _____, debidamente autorizado, de conformidad con lo establecido en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 y el artículo 227 del decreto 1860 de 2021 declaro bajo la gravedad del juramento que mi propuesta cumple con los siguientes factores de desempate:

Criterio de Desempate	Documento(s) Aportado(s) para la acreditación del criterio
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco porciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.	
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitanas.	
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	
Criterio de Desempate	**Documento(s) Aportado(s) para la acreditación del criterio**
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.	
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.	

FORMATO N° 7 PROPUESTA ECONOMICA

Deberá diligenciar el formato "PROPUESTA ECONÓMICA" publicado en SECOP II

FORMATO No. 08

CARTA DE ACEPTACIÓN DE ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS

Ciudad y fecha

Señores
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLE UAESPE
Ciudad

REFERENCIA: PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA No. UAESPE-XX

- 2026

OBJETO: _____

Yo _____, identificado con cédula de ciudadanía No. ____ de _____, actuando: en nombre propio (persona natural) o en representación de _____ _____ (persona jurídica - razón social), me dirijo a ustedes con el fin de manifestarles que conozco y acepto en su integridad todas y cada una de las especificaciones técnicas y características del servicio incluidas en el Anexo Técnico y en todos los documentos del proceso de la referencia, y en caso de ser adjudicatario me comprometo a cumplirlas en su integridad, sin observación alguna.

Igualmente me comprometo a entregar junto a este formato, el anexo técnico debidamente diligenciado, **donde se evidencia cumplimiento de las características requeridas,** y el cumplimiento de los parámetros exigidos por la Unidad del SPE.

Se firma a los _____

FIRMA DE LA (EL) PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL

x_____

Nombre
Identificación

FORMATO No. 9

DECLARACIÓN DE NO INCLUSIÓN EN LAS LISTAS NACIONALES O INTERNACIONALES DE LAVADOS DE ACTIVOS

Señores
UNIDAD ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO
Bogotá, D.C.
Asunto: SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. SASI-001-2026
Respetados Señores:

Yo _____ en mi propio nombre y/o en representación de_____, declaro bajo la gravedad del juramento que a la fecha

_____ no estoy incluido en listas nacionales o internacionales de lavado de activos. De igual manera, bajo la gravedad del juramento manifiesto que la empresa _____, que represento NO se encuentra a la fecha, incluida en listas nacionales o internacionales de lavado de activos.

Nombre del proponente _____

Nombre del Representante Legal _____

C. C. No. _____ de _____

_____ (Firma del PROPONENTE o de su Representante Legal)